Universidad Nacional
SAN LUIS GONZAGA



Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional

Esta licencia permite a otras distribuir, combinar, retocar, y crear a partir de su obra de forma no comercial y, a pesar que son nuevas obras deben siempre rendir crédito y ser no comerciales, no están obligadas a licenciar sus obras derivadas bajo los mismos términos.

http://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMICA PERUANA"

....

EVALUACION DE ORIGINALIDAD

CONSTANCIA

El que suscribe, deja constancia que se ha realizado el análisis con el software de verificación de similitud a la **TESIS,** cuyo título es:

LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL FRENTE A LOS CASOS DE OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE ICA, AÑO 2023

Presentado por:

ALONDRA FELICITA ROJAS PATIÑO

Que, conforme al informe automatizado de originalidad emitido por el Operador del Programa Informático Evaluador de Originalidad de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNICA, se concluye que;

El resultado obtenido es del 4% por el cual se le otorga el calificativo APROBADO, según Reglamento de Evaluación de la Originalidad

Para dar fe, se adjunta al presente el reporte de similitud de las bases de datos de Ithenticate.

Ica, 13 de Enero del 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

Dra. ROSALINA TRAVEZAN MOREYRA
DIRECTORA

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

TESIS:

"La conciliación extrajudicial frente a los casos de obligación de dar suma de dinero en el distrito judicial de la provincia de Ica, año 2023"

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Sociedad, desarrollo sostenible, políticas públicas y ambientales

PRESENTADO POR:

BACH. ALONDRA FELICITA ROJAS PATIÑO

Ica – Perú

2025

DEDICATORIA:

A mis padres, Irineo y Marcela, por ser el mejor ejemplo de lucha y superación, por su infinito amor, su constante apoyo y por ser mi fuente de inspiración.

A mis hermanos, Rocío y Ludwing, por su apoyo incondicional, por su amor sin medidas y por creer plenamente en mí.

A mi segundo padre, Marco, por sus cuidados y consejos, los cuales me inspiran a superarme día tras día.

AGRADECIMIENTO:

Le agradezco a Dios por haberme acompañado y guiado a lo largo de mi carrera.

Agradezco a mi casa de estudios, por haberme inculcado la sabiduría y por haber hecho de mí una excelente profesional.

A mis docentes, quienes han sido los pilares fundamentales en mi educación, quienes con su dedicación han logrado la consolidación de este trabajo de investigación.

Mi eterno agradecimiento a cada uno de ellos.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Portada

Dedicatoria……ii

Agradecimiento……..iii

Índice ……iv

Índice de contenidos……...iv

Índice de tablas……v

Índice de figuras…….vi

Resumen……vii

Abstract……viii

CUERPO DEL INFORME FINAL

I. Introducción……9

II. Estrategia metodológica……..24

III. Resultados……....29

IV. Discusión……54

V. Conclusiones……58

VI. Recomendaciones……59

VII. Referencias bibliográficas……60

VIII. Anexos…….63

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Resultados pregunta 1……..……..30
Tabla 2. Resultados pregunta 2……31
Tabla 3. Resultados pregunta 3…….....32
Tabla 4. Resultados pregunta 4……33
Tabla 5. Resultados pregunta 5…….34
Tabla 6. Resultados pregunta 6……..……..35
Tabla 7. Resultados pregunta 7……36
Tabla 8. Resultados pregunta 8…….37
Tabla 9. Resultados pregunta 9……38
Tabla 10. Resultados pregunta 10…….39
Tabla 11. Resultados pregunta 11…….....40
Tabla 12. Resultados pregunta 12…….41
Tabla 13. Resultados pregunta 13…….42
Tabla 14. Resultados pregunta 14…….…43
Tabla 15. Resultados pregunta 15…….44
Tabla 16. Resultados pregunta 16…….45
Tabla 17. Resultados pregunta 17…….46
Tabla 18. Resultados pregunta 18…….47
Tabla 19. Resultados pregunta 19……..48
Tabla 20. Resultados pregunta 20……....49
Tabla 21. Resultados pregunta 21……50
Tabla 22. Resultados pregunta 22……51
Tabla 23. Resultados pregunta 23…….....52
Tabla 24. Resultados pregunta 24……..……..53

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Resultados porcentuales, pregunta 1……....30
Figura 2. Resultados porcentuales pregunta 2…….31
Figura 3. Resultados porcentuales pregunta 3…….....32
Figura 4. Resultados porcentuales pregunta4…….…33
Figura 5. Resultados porcentuales pregunta 5……..34
Figura 6. Resultados porcentuales pregunta 6……..35
Figura 7. Resultados porcentuales pregunta 7…….36
Figura 8. Resultados porcentuales pregunta 8…….37
Figura 9. Resultados porcentuales pregunta 9…….38
Figura 10. Resultados porcentuales pregunta 10……..39
Figura 11. Resultados porcentuales pregunta 11…….....40
Figura 12. Resultados porcentuales pregunta 12……..41
Figura 13. Resultados porcentuales pregunta 13……..42
Figura 14. Resultados porcentuales pregunta 14…….…43
Figura 15. Resultados porcentuales pregunta 15……....……..44
Figura 16. Resultados porcentuales pregunta 16……..45
Figura 17. Resultados porcentuales pregunta 17……..46
Figura 18. Resultados porcentuales pregunta 18…….47
Figura 19. Resultados porcentuales pregunta 19……..48
Figura 20. Resultados porcentuales pregunta 20…….…....49
Figura 21. Resultados porcentuales pregunta 21…….50
Figura 22. Resultados porcentuales pregunta 22…….51
Figura 23. Resultados porcentuales pregunta 23…….....52
Figura 24. Resultados porcentuales pregunta 24…….…….…...53

RESÚMEN

La presente tesis titulada “La conciliación extrajudicial frente a los casos de obligación de dar suma de dinero en el distrito judicial de la provincia de Ica, año 2023”, tuvo como objetivo establecer la interrelación entre la mediación extrajudicial y los incidentes de requerimiento de pago en el distrito de Ica, Provincia y Departamento de Ica para el 2023.

Esta investigación se realizó con un enfoque cuantitativo, alcance explicativo y diseño explicativo observacional y no experimental, ya que no manipuló las variables, y así de esa forma explicar la interrelación entre las variables de estudio; utilizando una investigación de nivel relacional. El estudio se basó en el método científico, especialmente el hipotético deductivo.

El trabajo analizó una población conformada por un grupo de profesionales del derecho en Ica, incluyendo a 9 jueces y 90 abogados. Este conjunto de individuos pertenece al ámbito judicial del mencionado distrito.

Palabras claves: Casos civiles, conciliación extrajudicial, obligación de dar suma de dinero, procesos judiciales, requerimiento de pago.

ABSTRACT

The present thesis entitled "Extrajudicial conciliation in cases of obligation to give a sum of money in the judicial district of the province of Ica, year 2023", aimed to establish the interrelation between extrajudicial mediation and incidents of payment requirement in the district of Ica, Province and Department of Ica by 2023.

This research was carried out with a quantitative approach, explanatory scope and observational and non-experimental explanatory design, since it did not manipulate the variables, and thus explain the interrelationship between the study variables; using relational level research. The study was based on the scientific method, especially the hypothetical deductive method.

The work analyzed a population made up of a group of legal professionals in Ica, including 9 judges and 90 lawyers. This group of individuals belongs to the judicial sphere of the aforementioned district.

Keywords: Civil cases, extrajudicial conciliation, obligation to give a sum of money, judicial processes, payment requirement.

I. INTRODUCCIÓN

La conciliación se regula en dos ámbitos: la extrajudicial regulado en el D. Leg. 1070, que se realiza en un Centro de Conciliación Extrajudicial, fuera del proceso y, la judicial, que es propio del Código Procesal Civil que se realiza en un Juzgado, dentro del proceso judicial. En el caso de nuestro estudio nos ceñiremos a la extrajudicial.

Las partes dentro de una conciliación buscan y permiten que un tercero, muchas veces, ajenos a ellos, intermedie respecto al asunto que les aqueja, con la finalidad de que pueda servir como facilitador, orientado a que brinde propuestas de remedio como una forma propositiva, brindándoles diversas formas de solución las cuales no son obligatorias.

El presente trabajo de investigación, se realiza con la finalidad de aportar y contribuir al Derecho, para los docentes y estudiantes, sirviendo de base a futuros estudios, tomando como delimitación espacial el distrito judicial de la provincia de Ica, ya que al delimitarlo solo tocaremos una muestra del cercado de Ica.

Las limitaciones durante el desarrollo de la investigación fueron el acceso a las resoluciones judiciales o actas únicas de conciliación, insuficiente bibliografía sobre el tema, el horario de los participantes y colaboradores para el desarrollo de las encuestas para la investigación.

La Tesis estuvo organizada en ocho capítulos:

Introducción; enfocada en abordar el tema de investigación con el objetivo de demostrar la relación existente entre las variables de estudio; comprendiendo los antecedentes de estudio; las bases teóricas, en las que se abordó temas de mayor relevancia, siguiendo una estructura clara y organizada que abarcó diferentes aspectos del estudio.

Estrategia Metodológica; considerando en ella, el tipo, nivel, diseño utilizado y población, instrumentos de medición y procedimientos.

Resultados; que presenta los resultados obtenidos a través del análisis de la correlación entre las variables, plasmándose los datos obtenidos, incluyendo las tablas, gráficos, los modelos estadísticos y programa utilizado para su análisis.

Discusión; donde se analizaron, compararon e interpretaron los resultados en correspondencia con las bases teóricas establecidas, los criterios del autor, y de otros autores. Ello permitió una comprensión más profunda de los resultados y su relevancia en el contexto desarrollado.

Conclusiones; que hacen referencia a los resultados concretos que se obtuvieron en el desarrollo de la investigación y que fueron presentados ampliamente en el desarrollo del cuerpo del estudio.

Recomendaciones; en el cual se ofrecen sugerencias de mejora basadas en los resultados correlacionales acerca de las posibilidades de aplicación práctica de los resultados.

Referencias bibliográficas; en donde se agrupa a todas las fuentes consultadas para el estudio y redacción del mismo.

Finalmente, **Anexos;** que comprende los documentos que complementan la investigación y que se relaciona directamente con el estudio. En nuestro caso comprende la matriz de operacionalización de variables, la encuesta, la matriz de consistencia y el proceso estadístico SPSS.

1.1 Realidad Problemática.

La normativa sobre conciliación previa a procesos judiciales en determinadas materias data de 1997, cuando se promulgó en el diario oficial la ley respectiva.

Aunque es un requisito obligatorio previo para admitir demandas sobre obligaciones dinerarias ante tribunales civiles, su implementación territorial gradual inició en 2001 desde Lima y Callao. En el Perú, la resolución de disputas mediante la conciliación extrajudicial se ha convertido en un paso esencial antes de proceder a la vía judicial, especialmente en casos civiles relacionados con la obligación de pago.

Causan descrédito o generan desconfianza en el sistema conciliatorio aquellos casos donde existen actas conciliatorias con acuerdos inviables de ejecutarse judicialmente, por distintas razones que trataremos de identificar en el estudio.

No obstante, la realidad muestra que en nuestro país los litigios sobre obligación de dar suma de dinero representan un alto porcentaje en el Poder Judicial. Por ello, en la presente investigación queremos centrarnos en las dificultades o problemas que se presentan en esta figura de la conciliación extrajudicial previa.

En el contexto de la resolución de disputas, es crucial que los facilitadores cumplan con sus obligaciones para evitar afectar negativamente a aquellos que buscan hacer valer sus acuerdos conciliatorios a través de acciones legales.

Es esencial que cualquier acción legal para hacer cumplir un acuerdo esté respaldada por un documento legalmente reconocido. Los documentos de conciliación que contienen acuerdos completos o parciales deben ser implementados a través de un procedimiento legal estandarizado.

La problemática planteada es la siguiente: ***¿Cuál es la interrelación entre la conciliación extrajudicial y los incidentes de requerimiento de pago en el distrito de Ica, Provincia y Departamento de Ica para el 2023?***

Por lo descrito el problema general:

¿Cuál es la interrelación entre la conciliación extrajudicial y los incidentes de requerimiento de pago en el distrito de Ica, Provincia y Departamento de Ica para el 2023?

Y los específicos:

PE_1 ¿Cómo se interrelacionan las dificultades que surgen en la mediación extrajudicial y los incidentes de requerimiento de pago en el distrito de Ica, Provincia y Departamento de Ica para el 2023?

PE_2 ¿Cómo se vinculan los efectos de una inadecuada mediación extrajudicial y los incidentes de requerimiento de pago en el distrito de Ica, Provincia y Departamento de Ica para el 2023?

PE_3 ¿Cómo se interrelaciona la formación de los mediadores y los incidentes de requerimiento de pago en el distrito de Ica, Provincia y Departamento de Ica para el 2023?

1.2 Antecedentes

Dentro de los antecedentes internacionales:

- **Losada (2017),** determina que:

> Las Actas Conciliadoras al ejecutarse, contienen acuerdos completos o parciales, requiere un proceso de ejecución singular. Es esencial que la demanda incluya el título ejecutivo adecuado para comenzar dicho proceso. La efectividad del sistema conciliatorio depende de que sus operadores desempeñen sus roles adecuadamente, de lo contrario, numerosos individuos enfrentarían obstáculos al hacer valer sus actas conciliatorias a través de una demanda. (p. 218)

- **Martínez (2019),** en su tesis concluye que:

> La coexistencia humana inevitablemente genera roces. Ante métodos clásicos como arbitraje o litigios, se sugiere encararlos como una posibilidad de crecimiento. No obstante, esa actitud positiva no siempre es viable sin menguar los derechos o intereses de alguna parte involucrada. Existen barreras a ese abordaje constructivo. Es preciso analizar a fondo las implicaciones de cada conflicto para identificarlas y

así determinar la mejor estrategia para manejarlo o, en caso necesario, solucionarlo. La gestión de conflictos vista como una oportunidad, se contrapone a los métodos convencionales de arbitraje y juicio, destacando la importancia de una resolución que no comprometa los intereses de las partes involucradas. Aunque no siempre se logra un consenso que beneficie a todos, es esencial entender las raíces y las consecuencias de los desacuerdos para abordarlos efectivamente. Este enfoque integral es inherente a la condición social del ser humano y es crucial para el manejo y posible solución de las disputas. (p. 449)

- **Escobari (2018),** sostiene lo siguiente:

Ahora es doblemente imperativa para las partes en discrepancia la intervención en la audiencia conciliatoria preliminar, pues la inasistencia de alguna se interpretará como prueba adversa, según estipula la nueva legislación procesal civil. Al delimitar taxativamente los supuestos donde no procede la conciliación, y tornarla obligatoria para quienes se hallan en conflicto, dicho cuerpo normativo impulsa decididamente esta vía. Con la nueva reglamentación, es decir el Código Procesal Civil (Ley Nº 439), al ser la conciliación preceptiva para las partes en pugna e inclusive precisar casuísticamente cuando no corresponde, se le confiere un decidido empuje procesal. (p. 106)

A nivel nacional:

- **Medrano y Condorí (2018),** en su tesis concluye que:

La interpretación de la encuesta sugiere que el factor económico representa un obstáculo significativo para la utilización de los métodos de conciliación, dado que los costos asociados a estos se perciben como prohibitivos por parte de los usuarios. Además, mencionan que están al tanto del costo de dicha acta. Por otro lado, muchos usuarios perciben que el mediador muestra un sesgo hacia una de las partes, lo que cuestiona su imparcialidad. (p. 58)

- **Diaz (2021),** en su tesis concluye que:

En el contexto de Lima 2020, se ha estudiado la relevancia de la Conciliación Extrajudicial y la importancia jurídica del acta de conciliación como un prerrequisito en el proceso civil de Obligación de Dar Suma de Dinero. Es crucial que dicho

documento cumpla con todas las formalidades establecidas por la Ley de Conciliación. Esto es para asegurar que las partes involucradas no enfrenten dificultades si necesitan presentar su demanda acompañada de este documento. (p. 85)

- **Céspedes y Sánchez (2022),** en su tesis concluye que:

En Callería, el análisis del 2020 reveló la significativa influencia de la conciliación extrajudicial en la solución de conflictos civiles. La investigación confirmó la hipótesis principal debido a una fuerte relación estadística, con un coeficiente de determinación del 95%, demostrando la capacidad predictiva de la variable independiente sobre la dependiente. Por tanto, se rechaza la hipótesis nula, subrayando la importancia de esta estrategia en la gestión de disputas. (p. 59)

- **Ventura (2020),** en su tesis concluye que:

En el periodo comprendido entre 2017 y 2019, se ha detectado que la implementación de la conciliación previa, a pesar de estar estipulada en la legislación vigente, específicamente en la Ley N°26872 y su posterior modificación por el Decreto Legislativo N° 1070, no ha contribuido a la disminución de la carga de trabajo en los Juzgados de Paz Letrado ni en los Juzgados Especializados Civiles de Lambayeque. Al contrario, se ha incrementado la demanda en dichos tribunales, ya que los litigantes los utilizan para cumplir con los requisitos previos necesarios para iniciar litigios o para llevar a cabo la ejecución de acuerdos de conciliación extrajudicial, situaciones que podrían tener otras vías de resolución. (p. 129)

- **Castro (2021),** en su tesis concluye que:

En relación con la observancia de los plazos, se ha establecido que las partes involucradas los respetan adecuadamente. Sin embargo, el tribunal enfrenta desafíos debido al volumen de trabajo procesal, lo que impide la misma eficiencia. Este análisis revela que, mientras los participantes muestran conformidad con los tiempos estipulados, la institución judicial se ve obstaculizada por su propia carga laboral, afectando así el flujo del proceso legal. (p. 56)

Considerando para nuestro estudio, como bases teóricas

Mecanismos alternativos de solución de conflictos. -

"En las diferentes formas de heterocomposición, el Estado es titular del monopolio de la resolución de los conflictos, actuando por medio de autoridades e instituciones creadas, siguiendo trámites establecidos en el ordenamiento jurídico y tomando decisiones que solucionen el conflicto. Dentro de esta categoría encontramos figuras como la decisión judicial, el arbitraje, la mediación, la conciliación, la amigable composición, entre otras" (Cárdenas et al., 2020, p. 20)

Al respecto Treviño (2019), menciona lo siguiente: "Los MASC han adquirido gran popularidad y fortaleza debido a las ventajas que presentan, en términos de tiempo y costo, frente a los medios jurisdiccionales ordinarios. Otras razones que han dado impulso a estos medios provienen de la complejidad de las relaciones jurídicas en torno al desarrollo de un proyecto o negocio específico, de la saturación de los órganos jurisdiccionales, así como de la necesidad de contar con mecanismos flexibles, que se adapten mejor a las necesidades de las partes involucradas en la controversia" (p. 5).

Los mecanismos alternativos de solución de conflictos (MASC) son métodos para resolver disputas sin recurrir a los tribunales, promoviendo la autonomía y la participación de las partes. Estos mecanismos buscan soluciones más rápidas, económicas y personalizadas, evitando la rigidez de los procesos judiciales tradicionales.

Los MASC son herramientas importantes para la resolución pacífica de conflictos, promoviendo la colaboración y el diálogo entre las partes involucradas. Permiten construir soluciones que satisfagan los intereses de todos, fomentando la justicia y la equidad.

La Conciliación Extrajudicial. -

"Mecanismo alternativo de solución de conflictos autocompositivo (basado en el principio de buena voluntad de las partes), que pretende de manera preventiva que las partes, con la ayuda de un tercero neutral llamado conciliador, resuelvan directamente un asunto en el cual se presenta un desacuerdo. Asimismo, entendemos que este mecanismo tiene como requisitos esenciales principalmente a un tercero imparcial llamado conciliador, las partes y su ánimo de llegar a un acuerdo" (Cárdenas et al., 20202, p. 25).

La conciliación extrajudicial se ha consolidado como una herramienta indispensable y efectiva para la resolución de conflictos familiares en Perú. No solo permite resolver disputas

de manera rápida y satisfactoria, sino que también es fundamental para mantener la eficiencia y operatividad del sistema judicial, especialmente en contextos de crisis.

Estos hallazgos, desatan la importancia de una herramienta indispensable y efectiva para la resolución de conflictos familiares en Perú. No solo permite resolver disputas de manera rápida y satisfactoria, sino que también es fundamental para mantener la eficiencia y operatividad del sistema judicial, especialmente en contextos de crisis.

Principios de la Conciliación. -

De acuerdo al Decreto Supremo N° 014-2008-JUS, los principios de la conciliación extrajudicial son:

- Equidad: se refiere a que los acuerdos arribados deben ser favorables para ambas partes y sobre todo legales.
- Neutralidad: se refiere que el conciliador no debe tener algún tipo de amistad o familiaridad con las partes que afecte su juicio al orientar a las partes. o Imparcialidad: se refiere a que ambas partes deben de sentirse seguros y que están logrando justicia.
- Confidencialidad: esto quiere decir que solo las partes conciliantes pueden tener acceso al a información de la conciliación.
- Buena fe y veracidad: se refiere a que los acuerdos deben de ser en base a una correcta información dada por las partes para que luego sea ejecutable.
- Celeridad y economía: esto es que la conciliación no debe demorar mucho tiempo, ni ser cara o costosa.
- Voluntariedad: significa que los acuerdos arribados deben basarse en la voluntad de las partes.
- Legalidad: los acuerdos conciliatorios deben basarse en la ley de conciliación, su reglamento y otras normas que incumban.

Conciliación extrajudicial – Ley Nro. 26872. -

En Perú, la Conciliación Extrajudicial se encuentra regulada en la Ley 26872, se publicó el 13 de noviembre de 1997, en la que se declaró de interés nacional la institucionalización y desarrollo de la Conciliación como mecanismo alternativo de solución de conflictos.

Cabe precisar que la Ley 268722 fue modificada por el Decreto Legislativo N° 1070, del 28 de junio de 2008, se modificó el artículo 6° en el siguiente sentido: “si la parte

demandante, en forma previa a interponer su demanda judicial, no solicita ni concurre a la audiencia respectiva ante un Centro de Conciliación extrajudicial para los fines señalados en el artículo precedente, el juez competente al momento de calificar la demanda la declarará improcedente por causa manifiesta falta de interés para obrar".

Respecto a la modificación del artículo 6°, se indica que "obedece a la necesidad de poner énfasis en la institucionalización de una verdadera cultura de paz efectiva a través de la búsqueda de un acuerdo dialogado y consensuado a través de mecanismos de justicia participativa y creando espacios de dialogo como el que se produce en una Audiencia de Conciliación Extrajudicial.

Por ello, la necesidad de resaltar la necesidad de acudir a un Centro de Conciliación Extrajudicial en primer término para que se acredite el interés para obrar en la interposición de una demanda ante el Poder Judicial".

Entonces, como se aprecia, actualmente, si el demandante previamente a interponer la demanda, no solicita ni concurre a la audiencia de conciliación extrajudicial, su demanda será declarada improcedente, por falta de interés para obrar.

Estudios de la Conciliación extrajudicial. -

La Real Academia Española (2016) establece que palabra conciliación proviene del latín "conciliatio", equivalente a la "acción y efecto de conciliar". Definiendo a esta acción, del latín "conciliare", como el "componer o ajustar ánimos opuestos entre sí"; o, en una segunda acepción "conformar dos o más posiciones que al parecer son contradictorias"

Díaz (2015), la Conciliación Extrajudicial es "un espacio de diálogo informal, flexible y confidencial en el cual las partes en conflicto pueden expresar sus puntos de vista para satisfacer a través de los acuerdos sus intereses o necesidades con la ayuda de un tercer imparcial"

Para Cappelletti & Garth (1996), como alternativa a las limitaciones de los tribunales regulares, se origina la creación de alternativas que utilicen procedimientos más sencillos y/o decisiones menos formales, como es el caso de las conciliaciones e incentivos económicos para lograr acuerdos fuera de estos. Así, las conciliaciones; al fundarse en compromisos ya convenidos por las partes, no sólo descongestionan los tribunales y alivian los gastos excesivos, sino también que reparan relaciones complejas a largo plazo.

Ledesma (1996) destaca que las conciliaciones buscan solucionar conflictos de tal forma que son medios alternativos que concluyen un proceso en específico. Empero, existe un

tercero que puede ser el juez quien de acuerdo a sus facultades convalida lo que las partes acordaron con la finalidad de brindarle cosa juzgada en virtud a la legislación que la ampara.

Materias conciliables. -

Según artículo 7º de la Ley, señala lo siguiente: "Son materia de conciliación las pretensiones determinadas o determinables que versen sobre derechos disponibles de las partes". (Peña Gonzales, 2021).

Entre esas materias tenemos: obligación de hacer, no hacer, dar, desalojo, interdicto, otorgamiento de escritura pública, reivindicación, rectificación de áreas y linderos, incumplimiento de contratos y otros. El artículo 7-A° del D.L. 1070, enuncia los supuestos y materias no conciliables de la Conciliación y estos son los siguientes:

a. Cuando se desconoce el domicilio de la parte invitada.

b. Cuando la parte invitada domicilia en el extranjero, salvo que el apoderado cuente con poder expreso para ser invitado a un Centro de Conciliación.

c. Cuando se trate de derechos y bienes de incapaces a que se refieren los artículos 43° y 44° del Código Civil.

d. En los procesos cautelares.

e. En los procesos de garantías constitucionales.

f. En los procesos de nulidad, ineficacia y anulabilidad de acto jurídico, este último en los supuestos establecidos en los incisos 1, 3 y 4 del artículo 221º del Código Civil.

g. En la petición de herencia, cuando en la demanda se incluye la solicitud de declaración de heredero.

h. En los casos de violencia familiar, salvo en la forma regulada por la Ley Nº 28494 Ley de Conciliación Fiscal en Asuntos de Derecho de Familia.

i. En las demás pretensiones que no sean de libre disposición por las partes conciliantes".

Valor Jurídico del Acta de Conciliación. -

El Acta de Conciliación posee efecto similar al de una sentencia, por ello es de obligatorio cumplimiento, ya que en ella van plasmados los acuerdos de manera voluntaria de las partes dando solución a su conflicto.

Entonces podemos decir que el Acta de Conciliación poseer una fuerza vinculante, que va a obligar a las partes el total cumplimiento de los acuerdos adoptados y que fueron plasmados en el Acta de manera voluntaria por los conciliantes durante la audiencia de

conciliación. Los acuerdos adoptando en el Acta dan pase a la figura de la institución procesal de cosa juzgado, es decir no se puede volver a tratar el tema del conflicto.

El título ejecutivo y requisito de procedibilidad son dos valores jurídicos que otorgan la garantía a las partes conciliantes de que la Conciliación Extrajudicial va a solucionar su conflicto y va a representar una seguridad jurídica para las partes.

Con la suscripción del acta de conciliación extrajudicial, se está creando un título ejecutivo y el acuerdo conciliatorio deviene en inmodificable. Los acuerdos libremente suscritos son cumplidos de manera voluntaria por las partes, debido a la mayor vocación de cumplimiento que existe.

Si la persona obligada no cumple, entonces la parte perjudicada por el incumplimiento puede recurrir el órgano jurisdiccional el cual empieza a actuar en una nueva etapa llamada ejecutiva, en la que se recurre a la ejecución forzada a través del Estado y su fuerza coercitiva a efectos de hacer cumplir el acuerdo contenido en el acta.

Proceso Ejecutivo. -

El proceso ejecutivo según Ledesma (2010) es aquel conjunto de procedimientos frente al cual los órganos judiciales permiten la efectivización de un derecho de obligación, para evitar que se viole una regla jurídica. La consecuencia inmediata será obtener un resultado similar al que habría generado si se hubiese cumplido oportunamente.

Según Hinostroza (2012) los títulos ejecutivos son necesarios para la existencia de este proceso, pues frente a la ley poseen “presunción de veracidad”. Asimismo, su objetivo es resolver un conflicto en que ya no hay intereses, sino un derecho reconocido y se debe saciar el interés del titular.

Respecto de aquellos títulos que poseen la calidad de ciertos frente al sistema jurídico, se estipula que deberán estar prescritos y detallados en el ordenamiento, debiendo acompañarse por los procedimientos necesarios para su exigencia ejecutiva, como por ejemplo los plazos. (Hinostroza Minguez, 2012)

Título Ejecutivo. -

Con la suscripción del acta de conciliación extrajudicial, se está creando un título ejecutivo y el acuerdo conciliatorio deviene en inmodificable.

Los acuerdos libremente suscritos son cumplidos de manera voluntaria por las partes, debido a la mayor vocación de cumplimiento que existe.

Si la persona obligada no cumple, entonces la parte perjudicada por el incumplimiento puede recurrir el órgano jurisdiccional el cual empieza a actuar en una nueva etapa llamada ejecutiva, en la que se recurre a la ejecución forzada a través del Estado y su fuerza coercitiva a efectos de hacer cumplir el acuerdo contenido en el acta.

- Causa licita, en tanto el fin promovido que ha dado origen al título ejecutivo debe encontrarse debidamente amparada en la ley.

- Objeto cierto, determinado o determinable, la pretensión de obligación de dar suma de dinero debe ser liquidada o liquidable.

- Plazo vencido, que no se haya cumplido, es decir que no se encuentra sujeto a condición alguna la prestación.

La Obligación de Dar Suma de Dinero según el proceso único con la Ejecución.

Con lo normado en el Título V denominado Proceso Único de Ejecución; previsto en el capítulo 1°: Disposiciones Generales, Títulos Ejecutivos norma contenida en el Artículo 688 inciso 9 del Código Procesal Civil, el documento no pagado de arrendamiento siempre que se acredite con la relación contractual y Artículo 34 del Código Procesal Civil, corresponde tramitarse en el proceso de Ejecución.

La Obligación de Dar Suma de Dinero, es una pretensión que corresponde tramitarse en el Proceso Único de Ejecución, sólo se impulsará a pedido de parte, por tratarse de una pretensión de carácter privada.

Obligación de dar suma de dinero. -

La obligación de dar suma de dinero, es un problema que compromete a la población económicamente activa a los empleados y subempleados y por ende el gobierno peruano, debe estar en la capacidad de contribuir con la seguridad nacional, la seguridad en entidades bancarias; brindándoles amparo y protección con nuestras leyes vigentes insertas en el Código Penal, y en la Constitución Política del Perú.

Siendo así, para poder hablar de este derecho, debemos estudiar sus elementos por separado, de este modo la obligación de dar y por el otro, la suma dineraria. La obligación de dar consiste en aquel deber por el cual un acreedor a exigido que se cumpla un derecho que le pertenece, así puede consistir inclusive en no realizar alguna acción, sin embargo, en esta definición nos referimos a aquel deber en el que se realiza una entrega.

La entrega puede consistir en un bien físico o jurídico, pero siempre con relevancia jurídica, por lo que los bienes podrán ser “muebles o inmuebles”. El segundo elemento

representa el bien explícitamente a entregar, pues la suma de dinero será aquel bien fungible, y que según Ramírez (2000) también es un "bien genérico".

Castro y Ferrándiz, señala Lo que caracteriza a la ejecución para pago de sumas de dinero es la necesidad que origina de obtener contra la voluntad del deudor, el dinero preciso para efectuar el pago al acreedor de la cantidad en que consista el principal de la deuda, más los intereses, cualesquiera otros accesorios y las costas.

Los títulos ejecutivos de naturaleza extrajudicial. -

Para LIEBMAN, "La categoría de los títulos ejecutivos está formada sobre la base de una valoración de la ley en torno a su idoneidad para proporcionar una adecuada garantía de la existencia del crédito".

Luego continua el autor citado manifestando "la ejecución se ha formado, pues, por la ley como un procedimiento cerrado y perfecto en sí, del cual queda excluida toda indagación de fondo, que camina inexorablemente por su vía, como si no existiese incertidumbre alguna sobre la legitimidad; y, al mismo tiempo, queda a salvo la posibilidad de que desde el exterior (esto es con un especial y autónomo proceso de cognición que lleva el nombre de oposición) sobrevenga la orden de detenerse y, eventualmente, de restablecer el estado anterior de las cosas.

PALACIO refiere que el proceso de ejecución es susceptible de agotar autónomamente el cometido de la función jurisdiccional, o sea que, en ciertos casos, es posible llevar a cabo la ejecución forzada sin que ella haya sido precedida por un proceso de conocimiento.

1.3 Justificación

Según Méndez (2012) la justificación en la investigación puede ser de carácter legal, teórico, práctico o metodológico.

Justificación Legal. - A partir de la entrada en vigencia de la Ley de Conciliación Extrajudicial (Ley No 26872) y su Reglamento (D.S. No 001-98-JUS), mucho se ha escrito acerca de las ventajas y beneficios que trae consigo el poder contar con una legislación de esta naturaleza. La conciliación extrajudicial en casos de obligación de dar suma de dinero es un mecanismo alternativo de resolución de conflictos que permite a las partes llegar a un acuerdo sin necesidad de un proceso judicial. Implica negociar con el acreedor para llegar a un acuerdo sobre la deuda, que puede implicar reestructuración, pago parcial o liquidación.

Justificación Teórica. - Hernández et al. (2014) sostiene qué, el propósito de la justificación es consolidar la doctrina mediante el análisis académico. (p. 7)

La interacción entre la resolución de disputas fuera de los tribunales y las responsabilidades financieras es el foco de esta investigación, que busca iluminar al público sobre las dificultades, resultados y ventajas que acompañan a este método alternativo de solución de conflictos en casos monetarios. Este análisis se enriquecerá con las perspectivas de autoridades en el campo, proporcionando un contraste valioso y una comprensión más profunda del tema en cuestión.

Justificación Práctica. - La justificación práctica de una investigación se evidencia, según plantea Bernal (2006), cuando al ejecutarse ofrece procedimientos que ayudarán a enfrentar un conflicto específico o participa directamente en su resolución. (p. 104)

La conciliación extrajudicial es una herramienta útil para resolver conflictos de obligación de dar suma de dinero de manera rápida, económica y pacífica, ofreciendo a las partes una alternativa al proceso judicial.

Justificación Metodológica. - Es indispensable la justificación metodológica, de acuerdo con Bernal (2006), cuando el emprendimiento investigativo propone una aproximación o diseño inédito para desarrollar saberes rigurosos y confiables. Los datos obtenidos se procesarán utilizando el programa estadístico SPSS. Luego de comprobar la precisión y solidez metodológica de los criterios evaluativos desarrollados para este análisis científico, estos podrían adaptarse para su implementación en diversas organizaciones académicas y estudios relacionados.

Importancia

Para que un instrumento conciliatorio sea efectivo y cumpla con su propósito legal, es esencial que el mediador posea habilidades técnicas y conocimientos en la creación de documentos. La capacitación en métodos de resolución de disputas es crucial para que estos profesionales puedan elaborar actas con la precisión requerida.

La eficacia de la Ley de conciliación depende de la competencia y la destreza en la redacción de los mediadores.

1.4 Objetivos

En cuanto a los objetivos, se plantea como objetivo general:

Establecer la interrelación entre la conciliación extrajudicial y los incidentes de requerimiento de pago en el distrito de Ica, Provincia y Departamento de Ica para el 2023.

Como objetivos específicos:

OE_1 Establecer la vinculación entre las dificultades que surgen en la conciliación extrajudicial y los incidentes de requerimiento de pago en el distrito de Ica, Provincia y Departamento de Ica para el 2023.

OE_2 Establecer la conexión entre los efectos de una inadecuada conciliación extrajudicial y los incidentes de requerimiento de pago en el distrito de Ica, Provincia y Departamento de Ica para el 2023.

OE_3 Establecer la vinculación entre la formación de los conciliadores y los incidentes de requerimiento de pago en el distrito de Ica, Provincia y Departamento de Ica para el 2023.

1.5 Propósito

La conciliación extrajudicial, en la provincia de Ica, enfrenta obstáculos que impiden su efectividad como método alternativo para resolver disputas.

Esta situación sugiere una revisión de la etapa prejudicial para asegurar que cumpla con sus objetivos. La investigación actual fortalecerá la comprensión de las variables implicadas, ampliando la base de conocimiento existente sobre el tema.

La sociedad se beneficiará de una evolución legislativa que consolide y amplíe las normativas actuales, a través de propuestas factibles. Este proceso de transformación legal es imprescindible para el progreso y bienestar colectivo.

1.6 Hipótesis

Hipótesis general

La conciliación extrajudicial se vincula con los incidentes de requerimiento de pago en el distrito de Ica, Provincia y Departamento de Ica para el 2023.

Hipótesis específicas:

H_1 Las dificultades que surgen en la conciliación extrajudicial se vinculan con los incidentes de requerimiento de pago en el distrito de Ica, Provincia y Departamento de Ica para el 2023.

H_2 Los efectos de una inadecuada conciliación extrajudicial se vinculan con los incidentes de requerimiento de pago en el distrito de Ica, Provincia y Departamento de Ica para el 2023.

H_3 La formación de los conciliadores se vincula con los incidentes de requerimiento de pago en el distrito de Ica, Provincia y Departamento de Ica para el 2023.

Siendo las Variables de la Investigación

a) Variable de investigación X:

La conciliación extrajudicial.

Dimensiones:

- Problemas
- Consecuencias
- Capacitación

b) Variable de investigación Y:

Obligación de dar suma de dinero

Dimensiones:

- Realidad
- Litigios en materia civil
- Aplicación.

II. ESTRATEGIA METODOLÓGICA

2.1 Tipo, nivel y diseño de investigación:

El estudio es de tipo aplicada. La investigación que busca usar o aplicar los conocimientos que se obtienen se denomina también práctica, activa o dinámica. Esta investigación depende de los resultados y avances de la investigación básica, a la que está muy relacionada. Esto se entiende mejor si nos damos cuenta de que toda investigación aplicada necesita un marco teórico. (Behar, 2008, p. 20)

2.2 Nivel de investigación.

En este estudio se examina la interacción entre distintas entidades, con un enfoque en cómo una puede influir en la otra dentro del contexto de las organizaciones que se están investigando. Se adopta un enfoque correlacional para ilustrar las conexiones y efectos mutuos, destacando la importancia de cada institución en el análisis global.

2.3 Método de investigación. -

Este estudio se basó en el método científico, especialmente el hipotético deductivo, que según Hernández y Mendoza (2018) consiste en conocer a partir de la observación de fenómenos generales para identificar las verdades particulares implícitas en la situación general.

Este procedimiento permitió introducir conceptos básicos sobre la subordinación como factor clave para la desnaturalización de contrato de locación de servicio suscrito con la administración pública, que se emplearon para el uso de instrumentos y para la comprensión y verificación de estas variables mediante la contrastación de hipótesis.

2.4 Diseño de investigación. -

En este estudio se examina la interconexión entre distintas entidades, enfocándose en la influencia mutua que ejercen entre sí.

Se explorará la dinámica de esta interacción dentro del contexto específico de las organizaciones involucradas. La esencia de la investigación radica en desentrañar la naturaleza de estas relaciones. Finalmente, y de acuerdo con Sánchez (2016), se establece que la investigación es de tipo correlacional, centrada en la vinculación entre las variables estudiadas.

2.5 Población. -

Para un estudio o investigación, se denomina población al conjunto N de entidades que comparten una característica específica y que conforman la totalidad del fenómeno que se analiza. Villarro el (2020) explica que la población abarca todas las unidades de análisis o entidades de población que integran dicho fenómeno y que deben ser cuantificadas.

La investigación actual se centra en un grupo de profesionales del derecho en Ica, incluyendo a 9 jueces y 90 abogados.

Este conjunto de individuos pertenece al ámbito judicial del mencionado distrito. La información confidencial sirve de base para esta selección específica de sujetos. Así, se garantiza la representatividad y relevancia dentro del contexto judicial de la provincia.

2.6 Muestra.-

Para realizar las investigaciones, se seleccionó una muestra representativa de la población, conformada por un subgrupo de individuos que tienen las mismas probabilidades de ser elegidos y a quienes se les aplicará el instrumento de recolección de datos.

Según Zagaceta (2018), la muestra es una parte de la población que trabaja en la administración pública de la provincia de Ica bajo el contrato de locación de servicios. Se escogieron 9 jueces y 90 abogados.

2.7 Muestreo. -

En esta evaluación, se llevó a cabo una selección progresiva del grupo objetivo, comenzando con un cuestionario específico. Este proceso de selección detallado garantiza que el grupo elegido sea representativo y pertinente para el estudio en cuestión:

- ✓ Jueces:

$$n = \frac{(1.96)^2(0.5)(0.5)(9)}{(9-1)(0.05)^2 + (1.96)^2(0.5)(0.5)}$$

n = 9

- ✓ Abogados:

$$n = \frac{(1.96)^2(0.5)(0.5)(90)}{(90-1)(0.05)^2 + (1.96)^2(0.5)(0.5)}$$

n = 73

2.8 Técnica

Técnicas de recolección de datos

En el ámbito de la indagación científica, los métodos cuantitativos comprenden un conjunto de estrategias y técnicas que facilitan la acumulación y el análisis de información. Estos métodos son esenciales para dirigir el proceso de recolección de información y permiten a los investigadores adquirir conocimientos precisos y verificables.

Técnica de la encuesta: La técnica en cuestión se aplicará a través de la acumulación de datos de los participantes relacionados con el asunto bajo estudio.

2.9 Instrumento

Según Lahera (2017), un medio utilizado por investigadores para adquirir la información esencial que permite la realización de su estudio es conocido como el instrumento de recolección de datos. Este dispositivo es clave para el éxito de cualquier investigación, ya que proporciona los datos necesarios para alcanzar los objetivos planteados.

Cuestionario: Instrumento más utilizado es el cuestionario.

2.10 Validez y confiabilidad

Validez

En el contexto de una indagación, la autenticidad del material se asegura mediante un proceso que evalúa la consistencia de los elementos con respecto a los criterios establecidos. Expertos acreditados por CONCYTEC y con identificación ORCID, que dominen el sujeto de estudio, serán fundamentales en la estructuración del proyecto investigativo.

Confiabilidad

La evaluación mediante el coeficiente Alfa de Cronbach se llevará a cabo para asegurar la precisión y coherencia de los datos presentados en esta investigación.

La veracidad y consistencia de la información proporcionada respaldan la alta fiabilidad del estudio. Según Martínez (2006), un trabajo es considerado fiable cuando presenta información precisa y coherente, aplicable tanto en el presente como en escenarios futuros predecibles. Este criterio de fiabilidad se ha cumplido en la presente investigación.

Procedimiento de recolección de datos

El análisis de datos se llevará a cabo mediante el uso de una herramienta integral de software para investigación social.

Este sistema avanzado, conocido por sus siglas en inglés como SPSS, es la versión 26 del reconocido Paquete Estadístico.

Su aplicación será fundamental para el procesamiento y examen estadístico en las disciplinas sociales.

Análisis de datos

En una investigación cuantitativa, la coherencia y viabilidad del análisis se sustentan en la discusión y consideración de los datos recolectados a través de encuestas.

Este proceso implica la creación y examen de conclusiones, asegurando que el resultado final sea único y no infrinja los derechos de autor ni presente similitudes con otras obras.

2.11 Técnicas de procesamiento de datos

El procesamiento de datos, ordena y sistematiza los hallazgos en estadísticas y gráficas entendibles, utilizando técnicas estadísticas.

Se empleó el software estadístico SPSS 26, uno de los más utilizados en Estados Unidos y América Latina, con procedimientos muy útiles para analizar bases de datos en aplicaciones prácticas e investigación.

Procedimiento de recolección de datos

Se utilizará ***el programa estadístico SPSS 26*** (Statistical Package for the Social Sciences – Paquete Estadístico para las Ciencias Sociales).

Análisis de datos

En una investigación cuantitativa, la coherencia y viabilidad del análisis se sustentan en la discusión y consideración de los datos recolectados a través de encuestas.

Este proceso implica la creación y examen de conclusiones, asegurando que el resultado final sea único y no infrinja los derechos de autor ni presente similitudes con otras obras.

2.12 Diseño y esquema de análisis estadístico

Es un diseño no experimental transversal, pues no manipula variables intencionalmente, solo observa el fenómeno en su contexto natural para analizarlo. Los datos se recolectan en un momento determinado. (Hernández et al., 2018)

Análisis de resultados

Depuración de los datos obtenidos en las encuestas y documentos.

Interpretación de la información.

Tabulación de la información.

Arribo de las conclusiones.

Depuración de los datos obtenidos en las encuestas y documentos. -

Los resultados de las encuestas fueron trasladados a cuadros y gráficos, así como interpretados y analizados.

Interpretación de la información. -

Los datos de distintas fuentes fueron analizados para determinar conclusiones que fundamenten la hipótesis y el marco teórico.

Tabulación de la información. -

Los cuadros buscan comprensión del tema y los gráficos mostrar las tendencias en las opiniones sobre la propuesta.

Arribo de las conclusiones. -

Luego de leer, analizar y comprender la información recabada, se realizaron las conclusiones de la investigación.

2.13 Aspectos éticos

En los aspectos éticos del presente estudio, los resultados estuvieron dirigidos a contribuir en mejoras a la comunidad en general y no solo la jurídica, respondiendo a una problemática actual, siendo otro aspecto a considerar la elección del instrumento, dando cumplimiento con el Reglamento de la Oficina de Grados y Títulos y el principio de honestidad; siendo los datos el reflejo de los resultados que se obtenga del instrumento aplicado.

III. RESULTADOS

Veracidad de la medición

Criterios de validez	
Alfa de Cronbach	**Cómputo final**
0.899	**24**

El valor de Alfa de Cronbach de 89.9% indica que el cuestionario presenta una alta consistencia interna. Esto significa que las preguntas incluidas en la escala están bien relacionadas entre sí y miden de manera coherente el constructo o variable de interés.

Según estándares aceptados, un Alfa de Cronbach mayor a 0.70 se considera aceptable, mientras que valores superiores a 0.80 o 0.90 reflejan una confiabilidad alta o excelente.

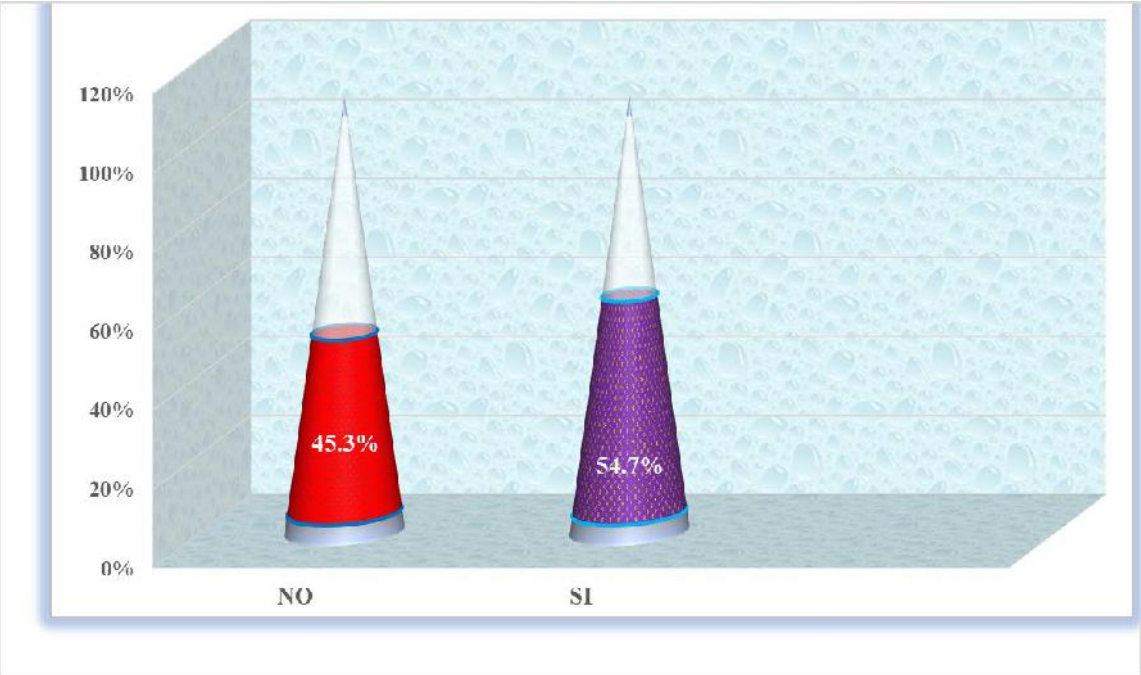
Por lo tanto, el instrumento es adecuado para su uso en investigaciones o evaluaciones relacionadas con este conjunto de preguntas.

Indicadores constituyentes

TABLA 1

¿Considera que algunos de los problemas que se presentan en el Centro de Conciliación Extrajudicial se encuentran en las actas de conciliación?		
Opciones	*Incidencia*	*Porcentaje de participación*
SI	*58*	*54.7*
NO	*48*	*45.3*
Totalidad	*106*	*100.0%*

GRÁFICA 1

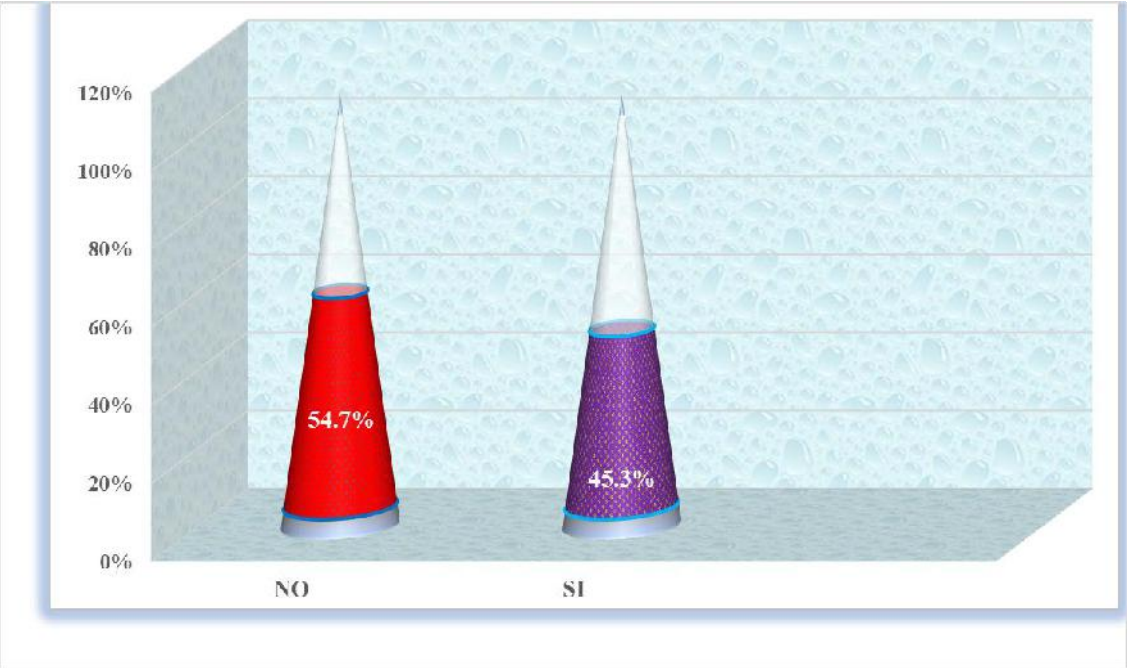


Los resultados de la encuesta realizada a 106 participantes muestran que la mayoría de los encuestados (58) respondió afirmativamente ("SI"), mientras que 48 optaron por la respuesta negativa ("NO"). Esto refleja que un 54,7% de los participantes está a favor de la opción planteada, mientras que un 45,3% se muestra en desacuerdo. La diferencia, aunque significativa, no es amplia, lo que sugiere una opinión relativamente equilibrada sobre el tema.

TABLA 2

¿Considera que algunos de los problemas que se presentan en el Centro de Conciliación Extrajudicial es cuando no se cumplen las formalidades establecidas por ley?		
Opciones	*Incidencia*	*Porcentaje de participación*
SI	*48*	*45.3*
NO	*58*	*54.7*
Totalidad	*106*	*100.0%*

GRÁFICA 2

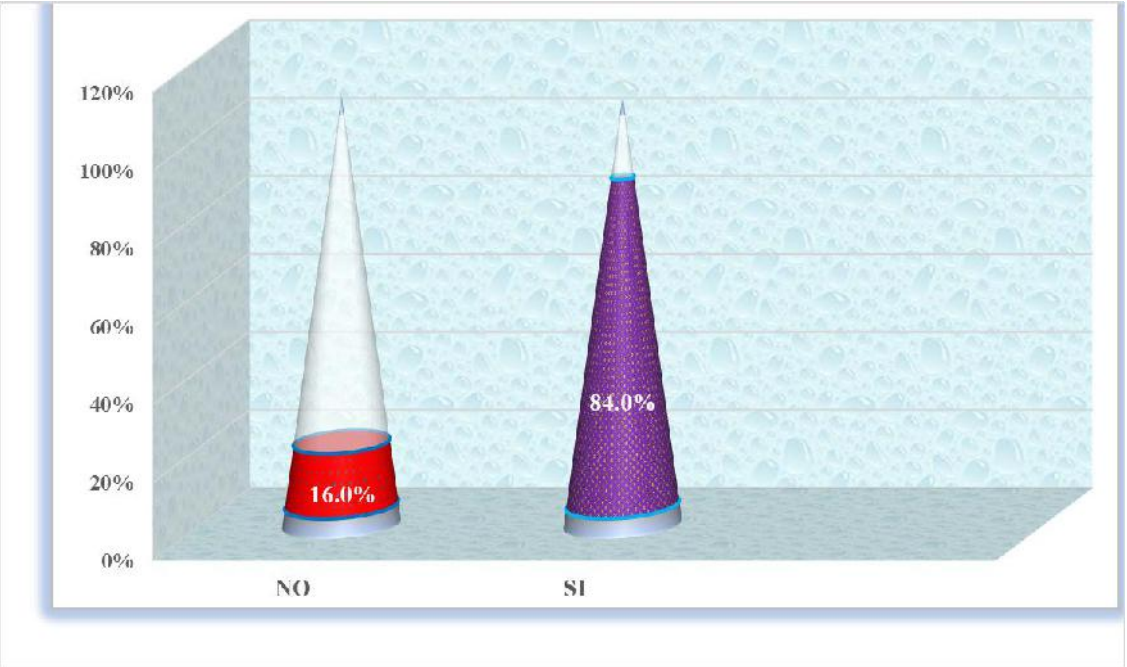


En la encuesta realizada a 106 participantes, la mayoría de los encuestados (58) respondió negativamente ("NO"), mientras que 48 respondieron afirmativamente ("SI"). Esto indica que el 54,7% de los participantes se mostró en desacuerdo con la propuesta o cuestión planteada, mientras que un 45,3% estuvo de acuerdo.

TABLA 3

¿Considera que algunos de los problemas que se presentan en el Centro de Conciliación Extrajudicial es cuando los operadores no cumplen sus funciones?		
Opciones	*Incidencia*	*Porcentaje de participación*
SI	*89*	*84.0*
NO	*17*	*16.0*
Totalidad	*106*	*100.0%*

GRÁFICA 3



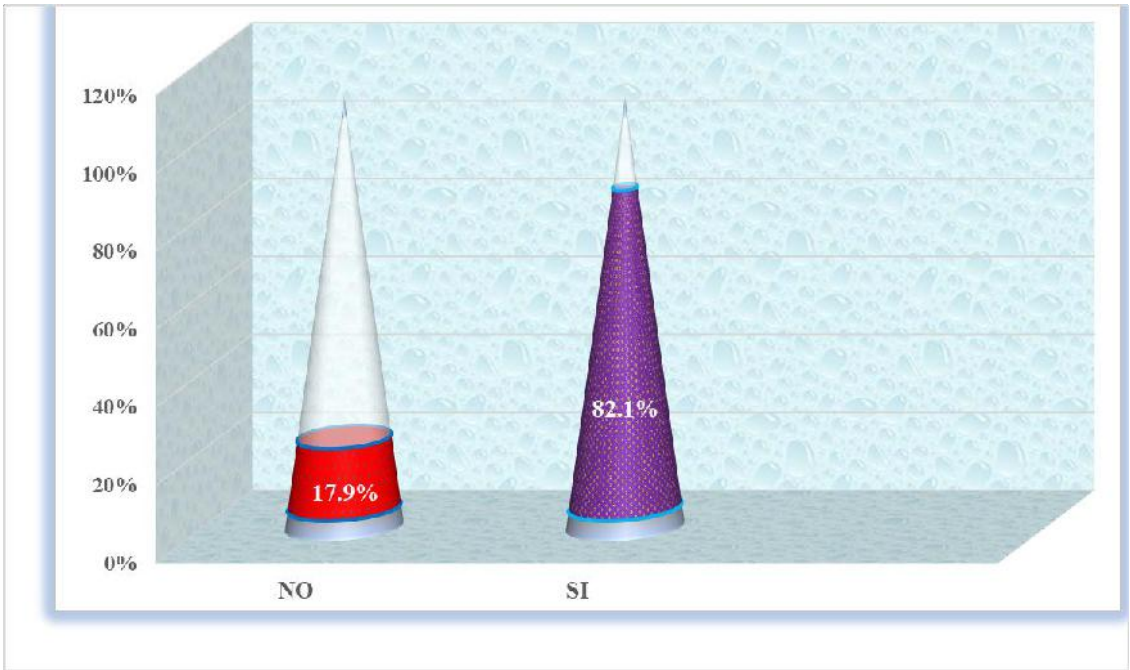
La recopilación de datos a 106 participantes, los resultados muestran una clara preferencia hacia la opción afirmativa, con 89 respuestas de "SI" frente a 17 respuestas de "NO". Esto significa que un 84,0% de los encuestados apoyan la propuesta o cuestión planteada, mientras que solo un 16,0% se muestra en desacuerdo. La diferencia significativa entre ambas respuestas sugiere un alto nivel de consenso en favor de la opción "SI". Estos resultados reflejan una opinión mayoritaria muy fuerte, lo que puede ser un indicador importante para futuras decisiones o acciones relacionadas con el tema de la encuesta.

TABLA 4

¿Considera que algunos de los problemas que se presentan en el Centro de Conciliación Extrajudicial es el perjuicio del pleno desarrollo de la conciliación?

Opciones	*Incidencia*	*Porcentaje de participación*
SI	*87*	*82.1*
NO	*19*	*17.9*
Totalidad	*106*	*100.0%*

GRÁFICA 4



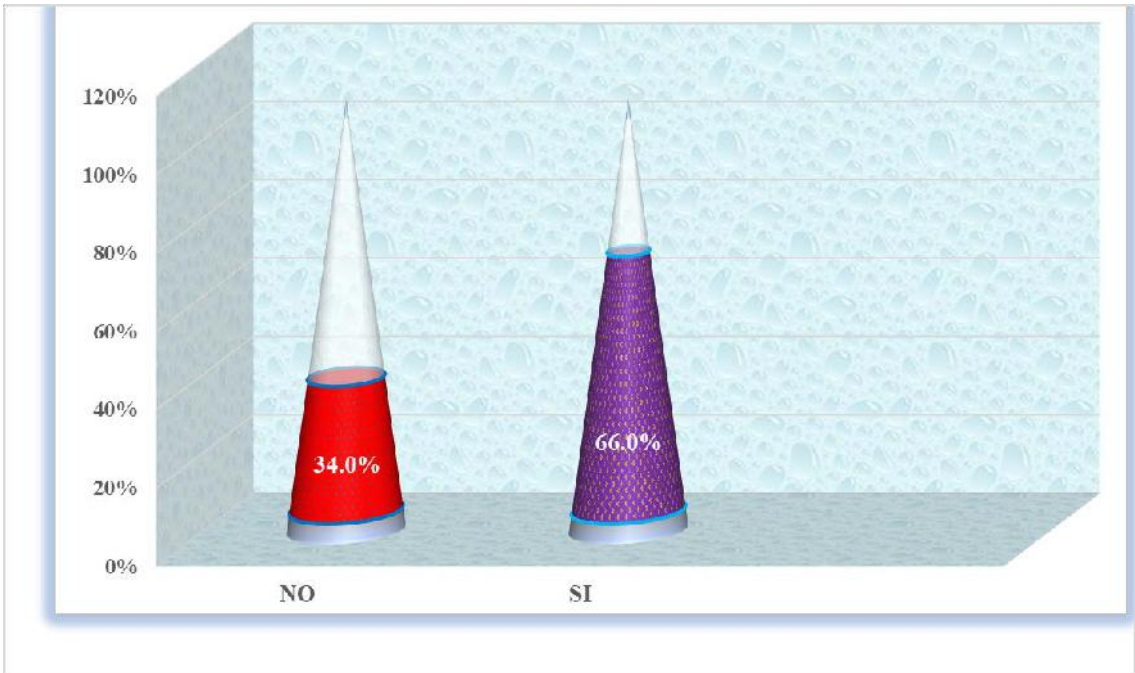
El análisis realizado con 106 participantes, se observó un apoyo abrumador hacia la opción afirmativa, con 87 respuestas de "SI" y 19 de "NO". Esto refleja que un 82,1% de los encuestados están a favor de la propuesta, lo que denota una clara tendencia positiva en la muestra. La diferencia entre las respuestas es considerable, lo que sugiere que la mayoría de los participantes comparten una opinión favorable sobre el tema tratado. Este fuerte respaldo puede ser un indicio de que la propuesta resuena positivamente en el grupo encuestado, lo cual es valioso para tomar decisiones informadas en función de esta tendencia.

TABLA 5

¿Considera que una de las consecuencias que trae consigo las actas de conciliación que no se pueden ejecutar en un proceso judicial, perjudican el pleno desarrollo del procedimiento conciliatorio?

Opciones	*Incidencia*	*Porcentaje de participación*
SI	*70*	*66.0*
NO	*36*	*34.0*
Totalidad	*106*	*100.0%*

GRÁFICA 5



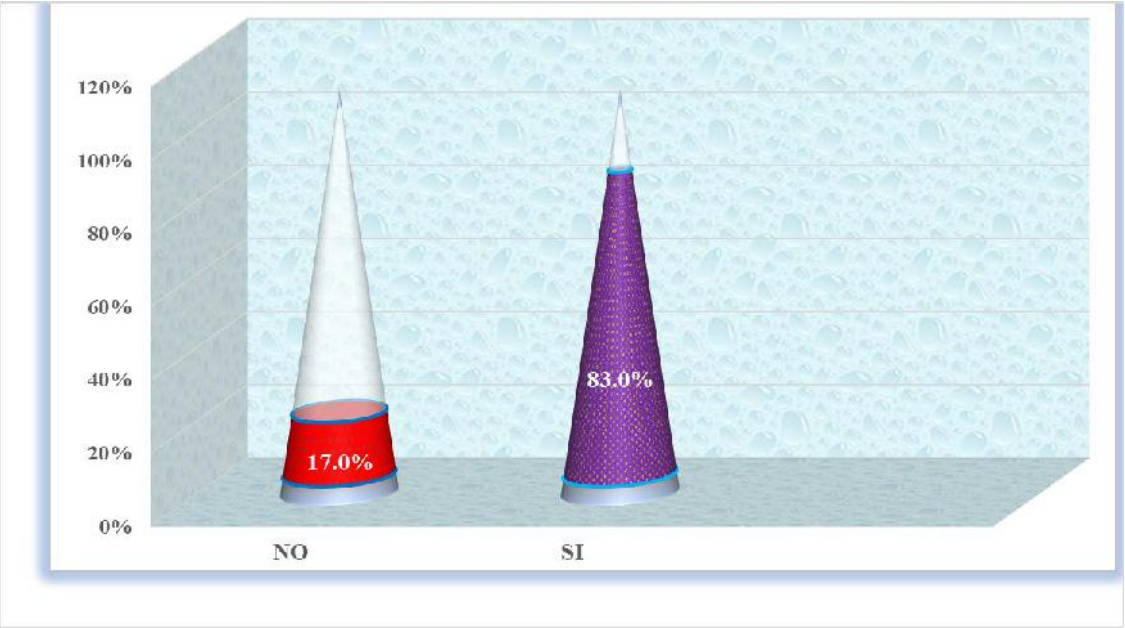
Basado en los resultados de la encuesta realizada a 106 participantes, donde 70 respondieron "SI" y 36 respondieron "NO", se puede concluir que la mayoría de los encuestados (aproximadamente el 66%) está de acuerdo con la afirmación o pregunta planteada. Esto indica una tendencia positiva hacia el tema en cuestión, reflejando un mayor apoyo o aceptación entre los participantes. Por otro lado, el 34% de los encuestados expresó su desacuerdo, lo que sugiere que aún existen opiniones divididas.

TABLA 6

¿Considera que una de las consecuencias que trae consigo las actas de conciliación que no se pueden ejecutar en un proceso judicial, es el mayor gasto económico a las partes del procedimiento conciliatorio?

Opciones	*Incidencia*	*Porcentaje de participación*
SI	*88*	*83.0*
NO	*18*	*17.0*
Totalidad	*106*	*100.0%*

GRÁFICA 6



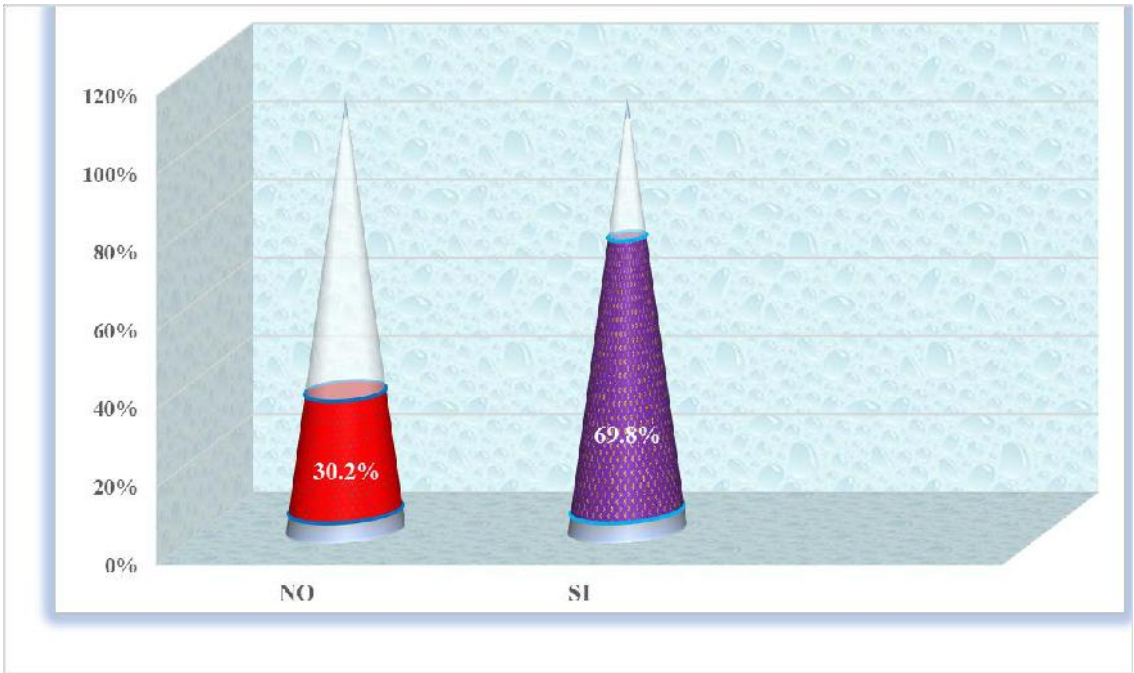
Con base en los resultados de la encuesta realizada a 106 participantes, donde 88 respondieron "SI" y 18 respondieron "NO", se puede concluir que existe un apoyo abrumador a la afirmación o pregunta planteada, con un 83% de los participantes a favor. Este alto porcentaje sugiere que la mayoría de los encuestados está alineada con la propuesta o idea, lo que podría indicar una tendencia positiva y una fuerte aceptación del tema. Por otro lado, el 17% de respuestas en contra muestra que, aunque el apoyo es mayoritario, todavía hay un segmento de la población que mantiene una opinión diferente, lo que puede ser relevante para entender posibles áreas de resistencia o puntos a mejorar.

TABLA 7

¿Considera que una de las consecuencias que trae consigo las actas de conciliación que no se pueden ejecutar en un proceso judicial, es el mayor gasto de tiempo a las partes del procedimiento conciliatorio?

Opciones	*Incidencia*	*Porcentaje de participación*
SI	*74*	*69.8*
NO	*32*	*30.2*
Totalidad	*106*	*100.0%*

GRÁFICA 7



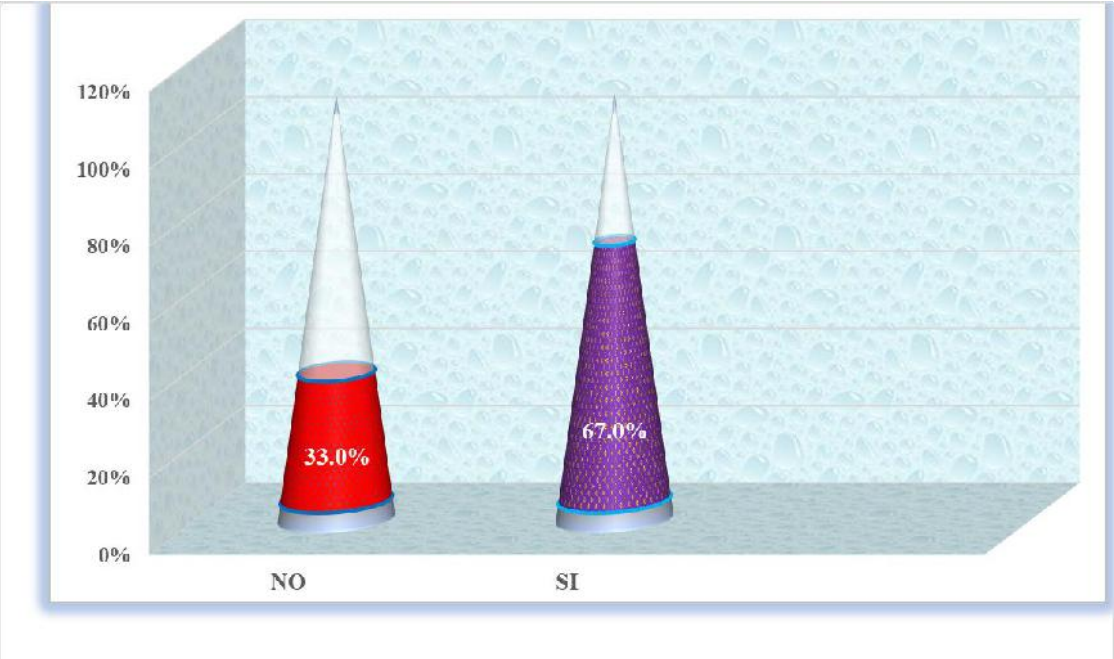
En base a los resultados obtenidos de la encuesta realizada a 106 participantes, en la que 74 respondieron afirmativamente ("SI") y 32 negativamente ("NO"), se puede concluir que una mayoría significativa (aproximadamente el 70%) está de acuerdo con la pregunta planteada, mientras que un 30% se muestra en desacuerdo. Este resultado sugiere que, aunque existe un respaldo considerable hacia la propuesta o idea en cuestión, también es relevante reconocer una proporción de participantes que no comparten la misma opinión.

TABLA 8

¿Considera que una de las consecuencias que trae consigo las actas de conciliación en un proceso judicial, es la desconfianza en las partes del procedimiento conciliatorio?

Opciones	*Incidencia*	*Porcentaje de participación*
SI	*71*	*67.0*
NO	*35*	*33.0*
Totalidad	*106*	*100.0%*

GRÁFICA 8

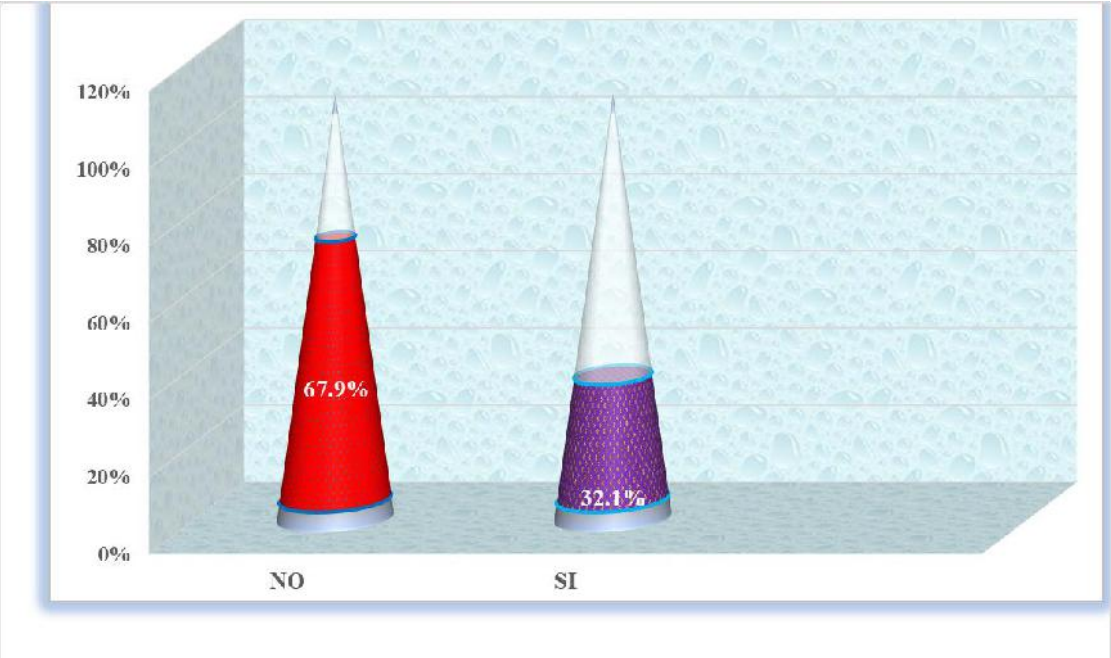


A partir de los resultados obtenidos en la encuesta a 106 participantes, donde 71 respondieron afirmativamente ("SI") y 35 negativamente ("NO"), se puede concluir que la mayoría de los encuestados (aproximadamente el 67%) está a favor de la propuesta o idea planteada. Sin embargo, también hay un porcentaje relevante (33%) que no está de acuerdo, lo que indica que, aunque la tendencia general es positiva, existen voces disidentes que merecen ser consideradas.

TABLA 9

¿Considera que el nivel de capacitación y experiencia de los conciliadores extrajudiciales en materia civil, es alto?		
Opciones	*Incidencia*	*Porcentaje de participación*
SI	*72*	*67.9*
NO	*34*	*32.1*
Totalidad	*106*	*100.0%*

GRÁFICA 9

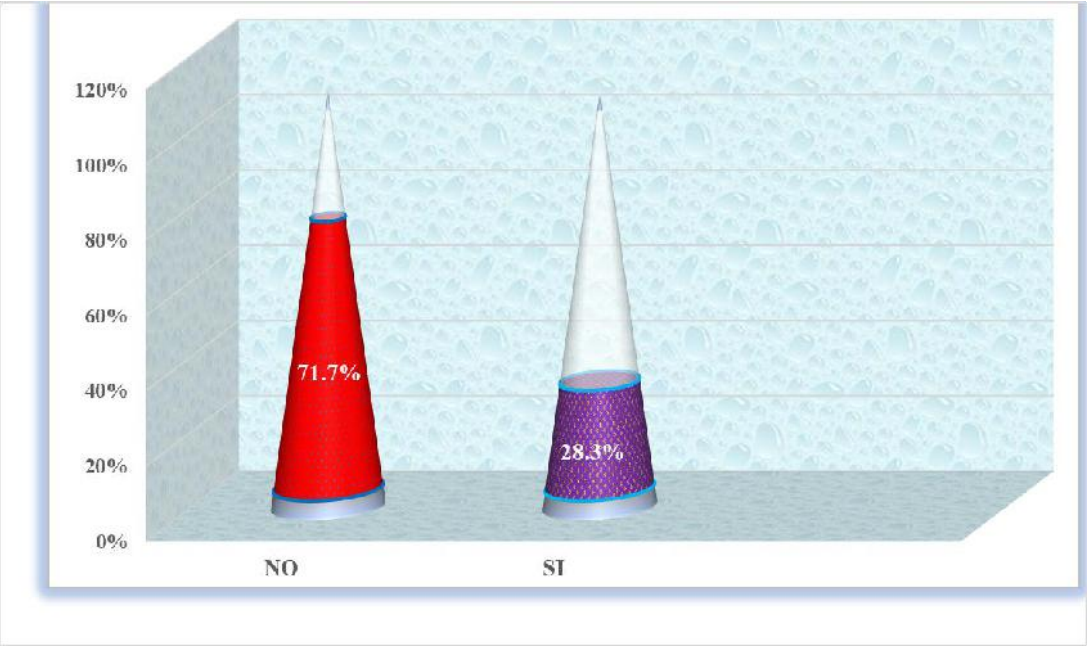


Con los resultados de la encuesta realizada a 106 participantes, en la que 72 respondieron afirmativamente ("SI") y 34 negativamente ("NO"), se puede concluir que existe un apoyo mayoritario hacia la propuesta o tema planteado, con un 68% de respuestas positivas frente a un 32% de respuestas negativas. Este resultado refleja un respaldo claro, aunque también pone de manifiesto una proporción significativa de participantes que no comparten la misma opinión.

TABLA 10

¿Considera que el nivel de capacitación y experiencia de los conciliadores extrajudiciales en materia civil, es bajo?		
Opciones	*Incidencia*	*Porcentaje de participación*
SI	*30*	*28.3*
NO	*76*	*71.7*
Totalidad	*106*	*100.0%*

GRÁFICA 10

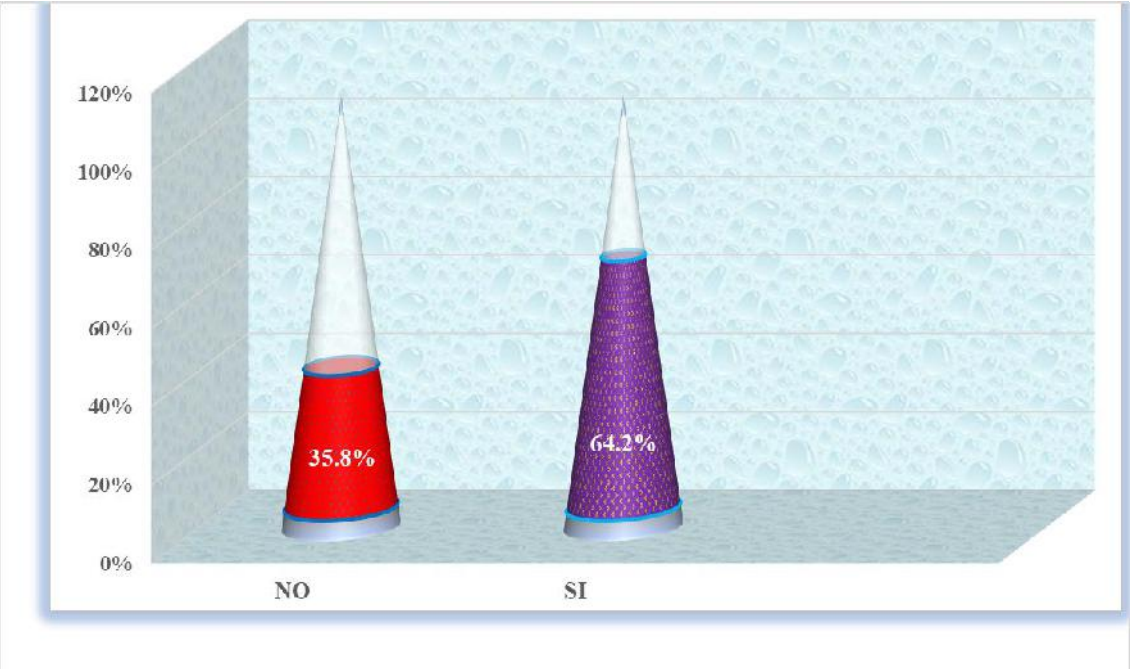


Los resultados obtenidos en la encuesta realizada a 106 participantes, en la que 30 respondieron afirmativamente ("SI") y 76 negativamente ("NO"), muestran que una amplia mayoría (aproximadamente el 72%) no está de acuerdo con la propuesta o tema planteado, mientras que solo un 28% la apoya. Esta distribución sugiere que la mayoría de los participantes tiene reservas o desacuerdos con respecto a la cuestión abordada.

TABLA 11

¿Considera que el nivel de capacitación y experiencia de los conciliadores extrajudiciales en materia civil, es intermedio?		
Opciones	*Incidencia*	*Porcentaje de participación*
SI	*68*	*64.2*
NO	*38*	*35.8*
Totalidad	*106*	*100.0%*

GRÁFICA 11

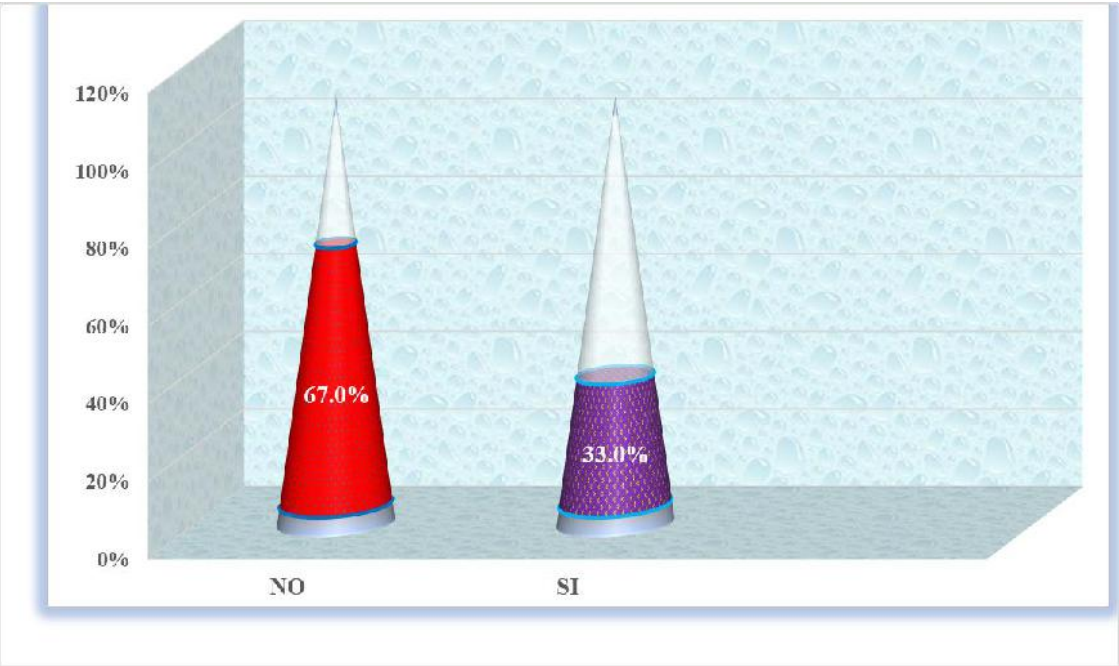


De acuerdo con las respuestas proporcionadas por 106 individuos en la encuesta, en la que 68 respondieron afirmativamente ("SI") y 38 negativamente ("NO"), se puede concluir que la mayoría de los encuestados (aproximadamente el 64%) apoya la propuesta o tema planteado, mientras que un 36% se muestra en desacuerdo. Aunque existe un respaldo mayoritario, la proporción de respuestas negativas también es considerable, lo que sugiere que hay puntos de vista distintos que deben ser tomados en cuenta.

TABLA 12

¿Considera que el nivel de capacitación y experiencia de los conciliadores extrajudiciales en materia civil, es muy bajo?		
Opciones	*Incidencia*	*Porcentaje de participación*
SI	*35*	*33.0*
NO	*71*	*67.0*
Totalidad	*106*	*100.0%*

GRÁFICA 12

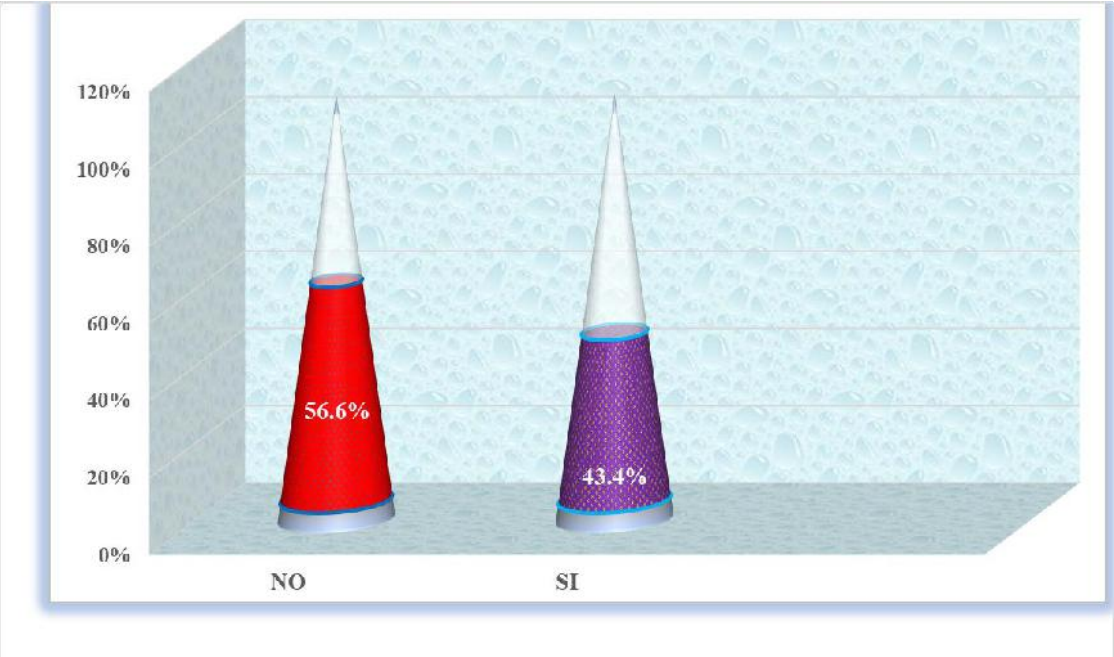


A partir de los resultados obtenidos en la encuesta realizada a 106 participantes, en la que 35 respondieron afirmativamente ("SI") y 71 negativamente ("NO"), se puede concluir que una clara mayoría (aproximadamente el 67%) no está de acuerdo con la propuesta o tema planteado, mientras que solo un 33% la apoya. Este desequilibrio sugiere que la mayoría de los participantes tiene reservas o desacuerdos, lo que indica la necesidad de revisar o reconsiderar los aspectos planteados para abordar las preocupaciones de los que se muestran en desacuerdo.

TABLA 13

¿Considera usted que es una realidad que los procesos de obligación de dar suma de dinero, son los que ocupan el mayor porcentaje de litigios en el Poder Judicial?		
Opciones	*Incidencia*	*Porcentaje de participación*
SI	*46*	*43.4*
NO	*60*	*56.6*
Totalidad	*106*	*100.0%*

GRÁFICA 13



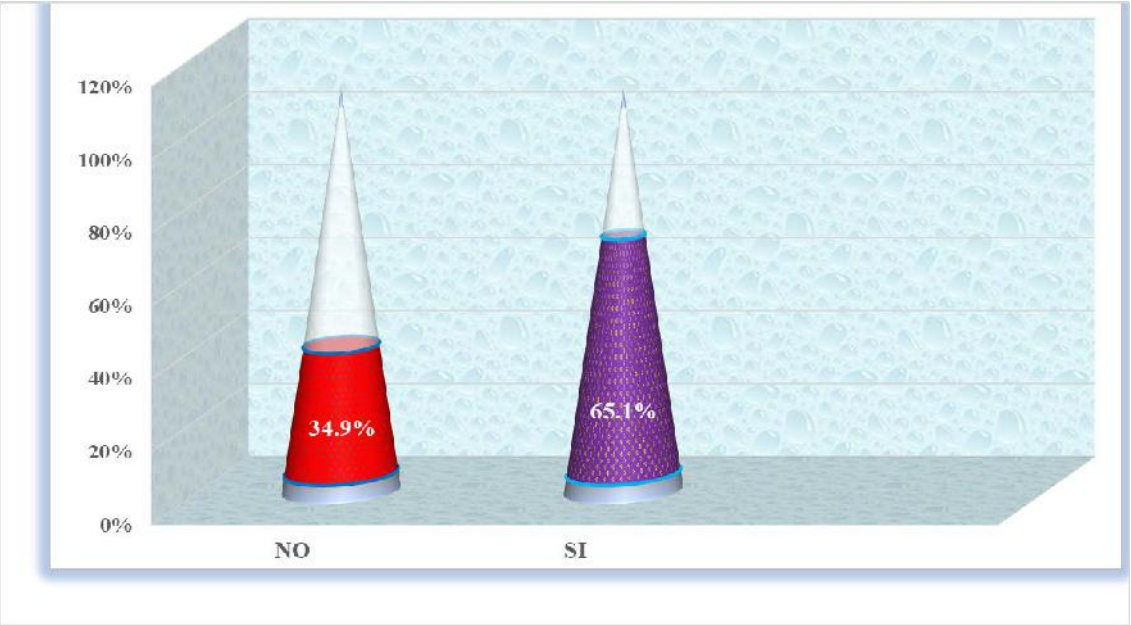
Los resultados de la encuesta realizada a 106 participantes muestran que una mayoría significativa (60) respondió "NO", mientras que 46 optaron por "SI". Esto indica que la opinión predominante entre los encuestados es desfavorable hacia la cuestión planteada. Con solo un 43% de respuestas afirmativas frente a un 57% de negativas, es evidente que hay una percepción general que podría reflejar preocupaciones o desacuerdos sobre el tema en cuestión.

TABLA 14

¿Considera usted que es una realidad que la mejor vía final para recuperar la deuda que consideran los acreedores, son los procesos de obligación de dar suma de dinero?

Opciones	*Incidencia*	*Porcentaje de participación*
SI	*69*	*65.1*
NO	*37*	*34.9*
Totalidad	*106*	*100.0%*

GRÁFICA 14



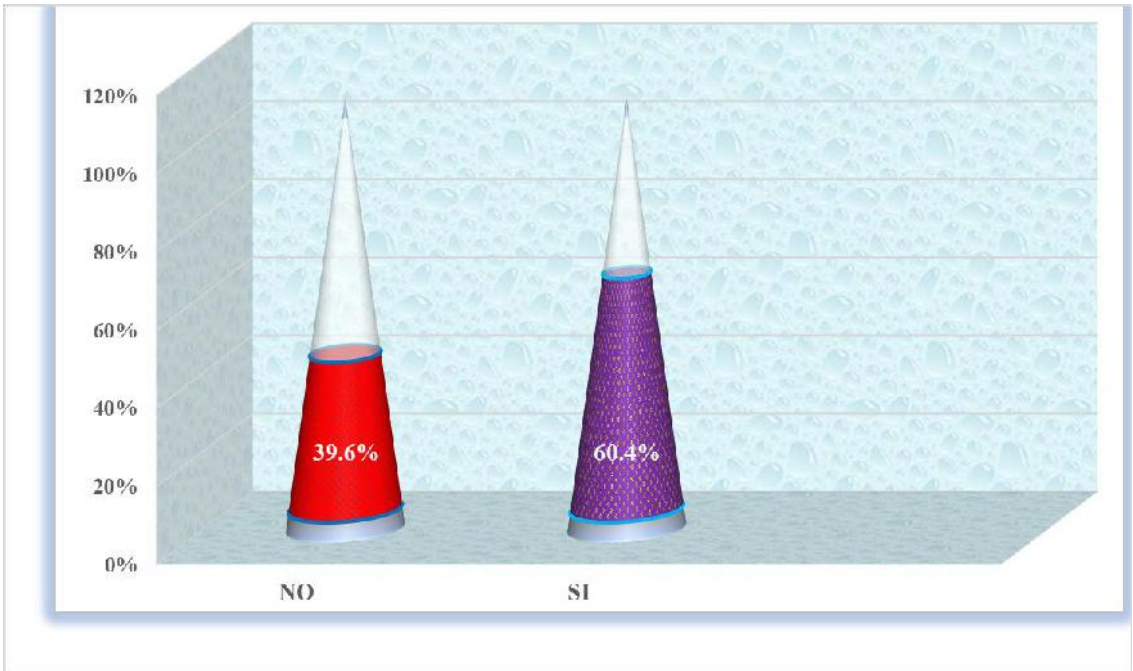
En la investigación realizada con 106 encuestados, indican que una mayoría significativa, con 69 votos a favor (65%), se mostró de acuerdo con la afirmación planteada, mientras que 37 participantes (35%) respondieron negativamente. Este apoyo mayoritario sugiere que la opinión generalizada entre los encuestados es favorable, lo que podría reflejar una tendencia positiva hacia el tema abordado.

TABLA 15

¿Considera usted acertado la obligatoriedad de la conciliación extrajudicial, como un requisito previo de admisibilidad para interponer una demanda de Obligación de Dar Suma de Dinero?

Opciones	*Incidencia*	*Porcentaje de participación*
SI	*64*	*60.4*
NO	*42*	*39.6*
Totalidad	*106*	*100.0%*

GRÁFICA 15

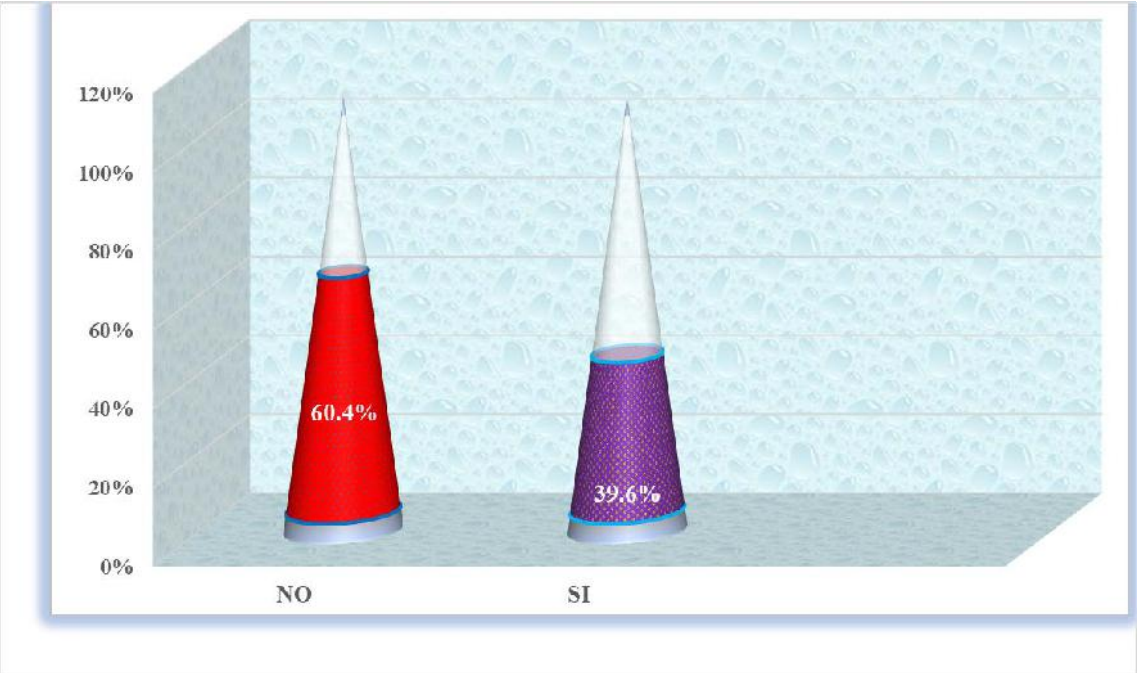


La encuesta realizada a 106 participantes revela una tendencia favorable hacia la opción afirmativa, con 64 respuestas de "Sí" en comparación con 42 de "No". Este resultado sugiere que una mayoría significativa de los encuestados apoya la propuesta planteada. La diferencia en las respuestas indica un consenso positivo, lo que podría implicar que las inquietudes o dudas expresadas por la minoría no son lo suficientemente fuertes como para eclipsar la aprobación general.

TABLA 16

¿Cree usted que existen las herramientas suficientes para que los acreedores puedan recuperar el pago de su deuda?		
Opciones	*Incidencia*	*Porcentaje de participación*
SI	*42*	*39.6*
NO	*64*	*60.4*
Totalidad	*106*	*100.0%*

GRÁFICA 16

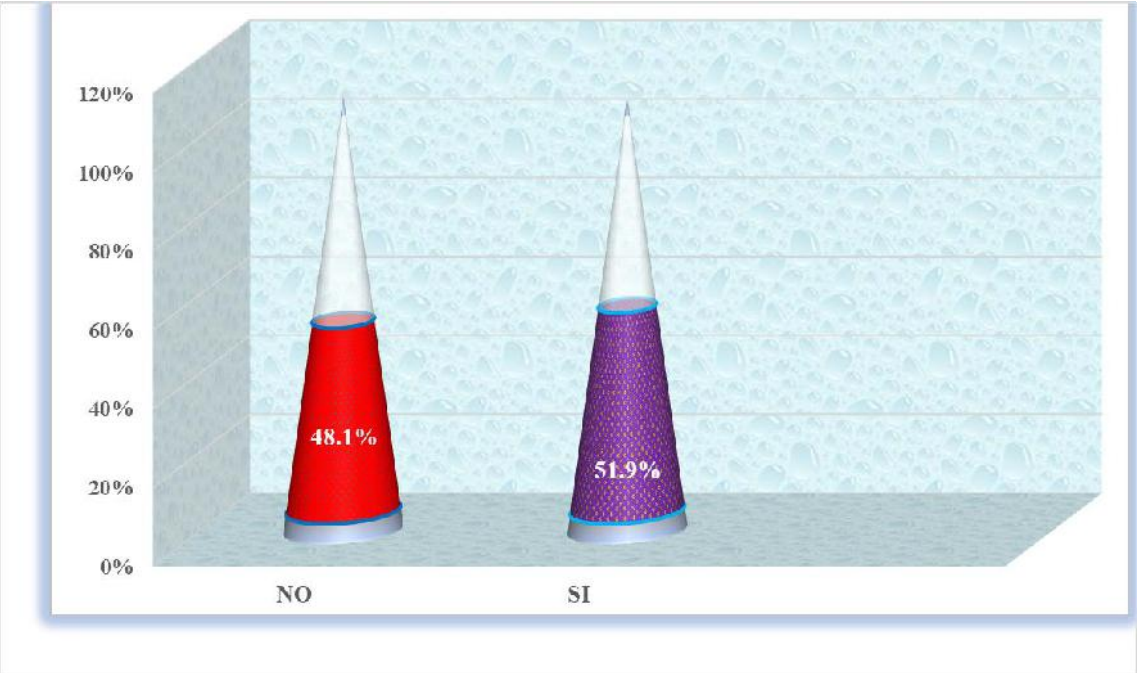


Los resultados de la encuesta, en la que participaron 106 individuos, muestran una clara mayoría en contra de la propuesta, con 64 respuestas de "No" frente a 42 de "Sí". Este desequilibrio sugiere que las opiniones negativas predominan, lo que podría reflejar preocupaciones significativas o desconfianza hacia la propuesta en cuestión.

TABLA 17

¿Considera que es adecuada la conciliación extrajudicial previa a los litigios en materia civil, como la obligación de dar suma de dinero?		
Opciones	*Incidencia*	*Porcentaje de participación*
SI	*55*	*51.9*
NO	*51*	*48.1*
Totalidad	*106*	*100.0%*

GRÁFICA 17

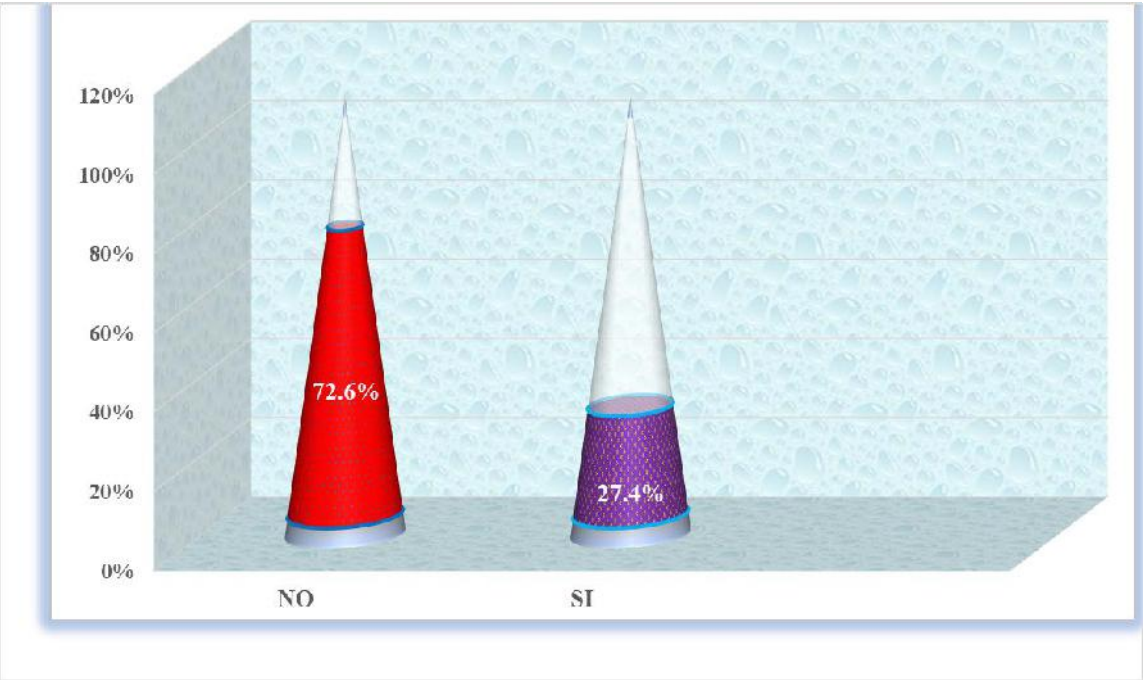


En la muestra de 106 personas, revelan un panorama equilibrado en torno a la cuestión planteada, con 55 respuestas de "Sí" y 51 de "No". Esta paridad indica que la opinión sobre el tema es casi uniforme, lo que sugiere que hay una división notable en las percepciones de los encuestados.

TABLA 18

¿Considera que es efectiva la conciliación extrajudicial previa a los litigios en materia civil, como la obligación de dar suma de dinero?		
Opciones	*Incidencia*	*Porcentaje de participación*
SI	*29*	*27.4*
NO	*77*	*72.6*
Totalidad	*106*	*100.0%*

GRÁFICA 18

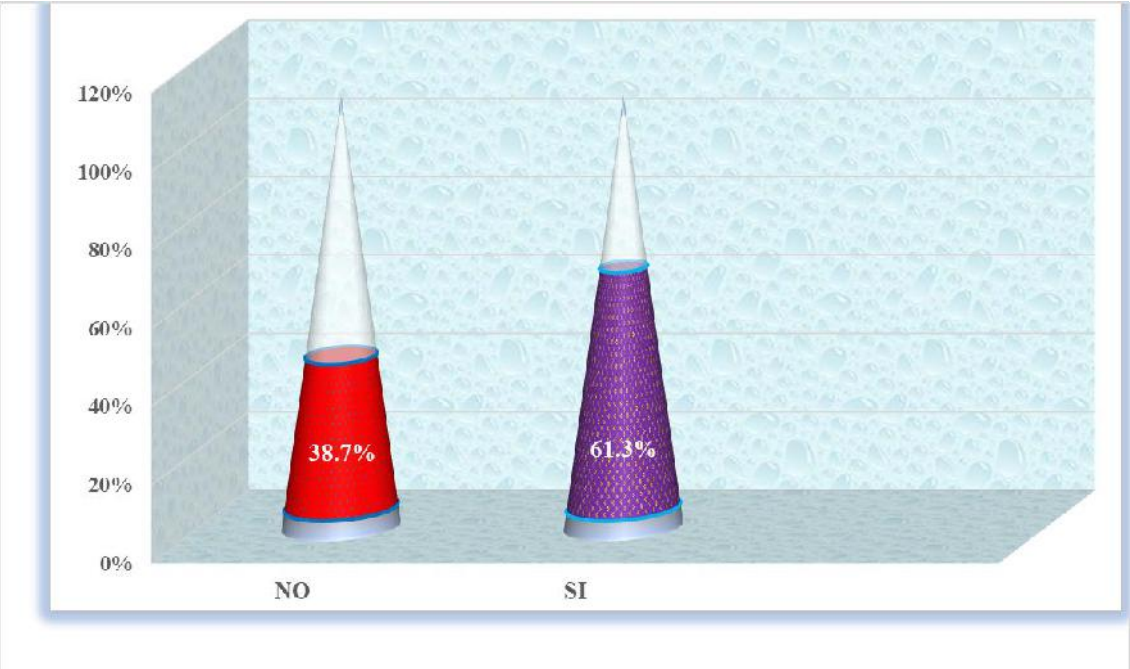


Los hallazgos de la encuesta, que contó con la participación de 106 individuos, muestran una clara inclinación hacia el desacuerdo, con 77 respuestas de "No" frente a 29 de "Sí". Este resultado indica que la mayoría significativa de los encuestados se opone a la propuesta, lo que sugiere la existencia de preocupaciones o reservas importantes que deben ser consideradas.

TABLA 19

¿Considera que es eficiente la conciliación extrajudicial previa a los litigios en materia civil, como la obligación de dar suma de dinero?		
Opciones	*Incidencia*	*Porcentaje de participación*
SI	*65*	*61.3*
NO	*41*	*38.7*
Totalidad	*106*	*100.0%*

GRÁFICA 19

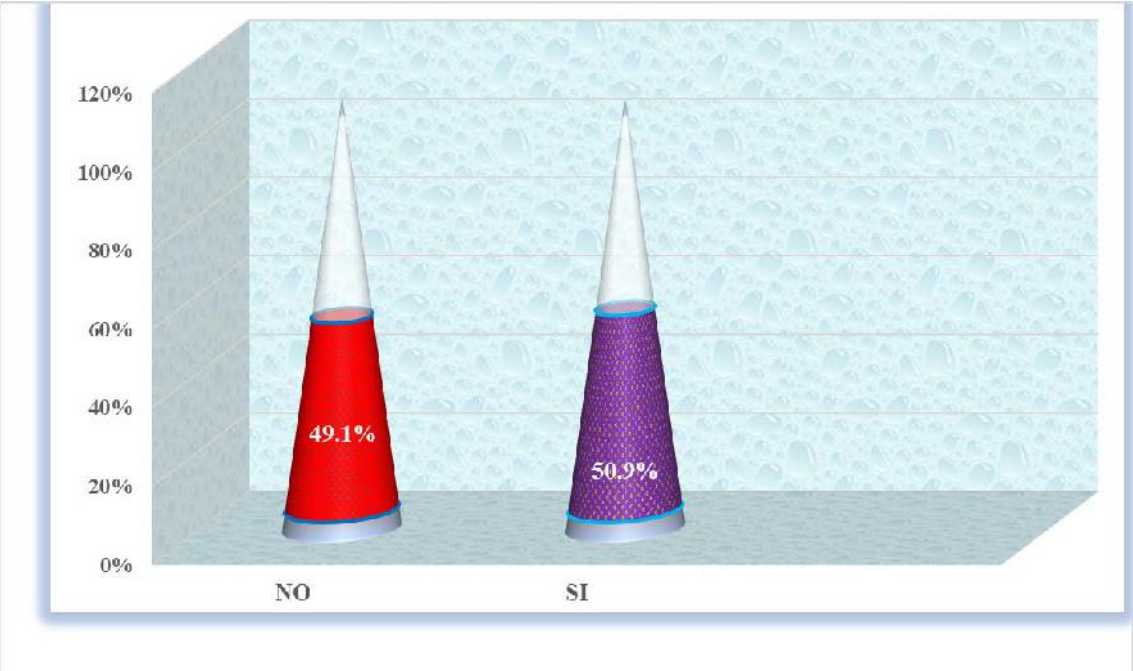


En el sondeo llevado a cabo con 106 individuos, evidencian una tendencia positiva hacia la propuesta, con 65 respuestas de "Sí" en comparación con 41 de "No". Este saldo favorable indica que una porción considerable de los encuestados apoya la iniciativa, lo que puede reflejar una percepción optimista sobre sus beneficios.

TABLA 20

¿Considera que es conveniente la conciliación extrajudicial previa a los litigios en materia civil, como la obligación de dar suma de dinero?		
Opciones	*Incidencia*	*Porcentaje de participación*
SI	*54*	*50.9*
NO	*52*	*49.1*
Totalidad	*106*	*100.0%*

GRÁFICA 20

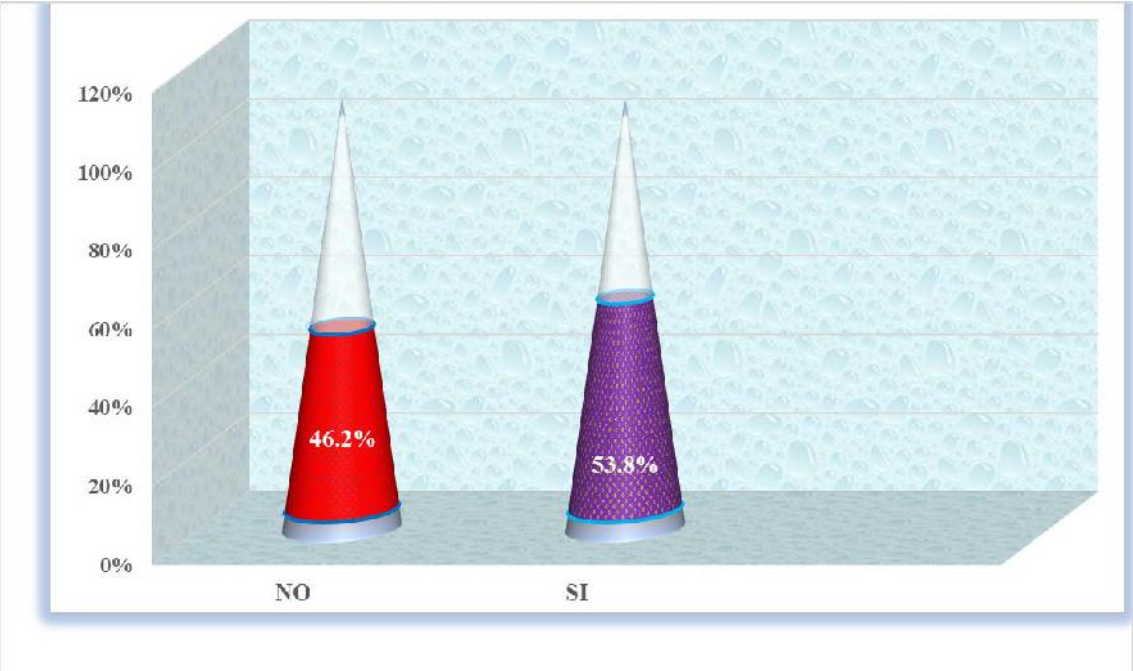


En el análisis realizado, que incluyó a 106 participantes, revelan un equilibrio casi exacto entre las respuestas, con 54 afirmaciones de "Sí" y 52 de "No". Esta paridad sugiere una división notable en las opiniones, indicando que el tema genera tanto apoyo como resistencia entre los encuestados. La cercanía en los números resalta la necesidad de un diálogo más profundo para comprender las motivaciones detrás de cada postura.

TABLA 21

¿Considera que es necesario mayor publicidad de la conciliación extrajudicial, para su aplicación?		
Opciones	*Incidencia*	*Porcentaje de participación*
SI	*57*	*53.8*
NO	*49*	*46.2*
Totalidad	*106*	*100.0%*

GRÁFICA 21

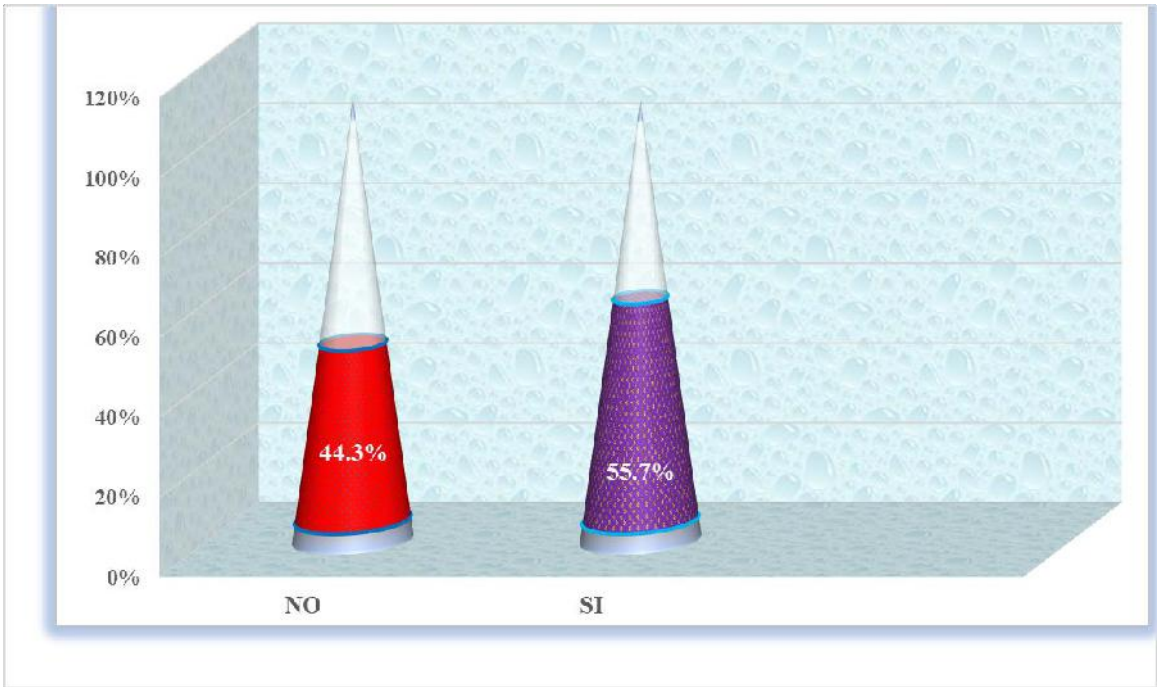


En el sondeo llevado a cabo con 106 individuos, muestran una inclinación mayor hacia la aceptación de la propuesta, con 57 respuestas de "Sí" frente a 49 de "No". Este ligero predominio indica que un número significativo de encuestados se muestra favorable, aunque la oposición también es notable.

TABLA 22

¿Considera que es necesario mayor capacitación de parte de los conciliadores, para la aplicación de la conciliación extrajudicial?		
Opciones	*Incidencia*	*Porcentaje de participación*
SI	*59*	*55.7*
NO	*47*	*44.3*
Totalidad	*106*	*100.0%*

GRÁFICA 22

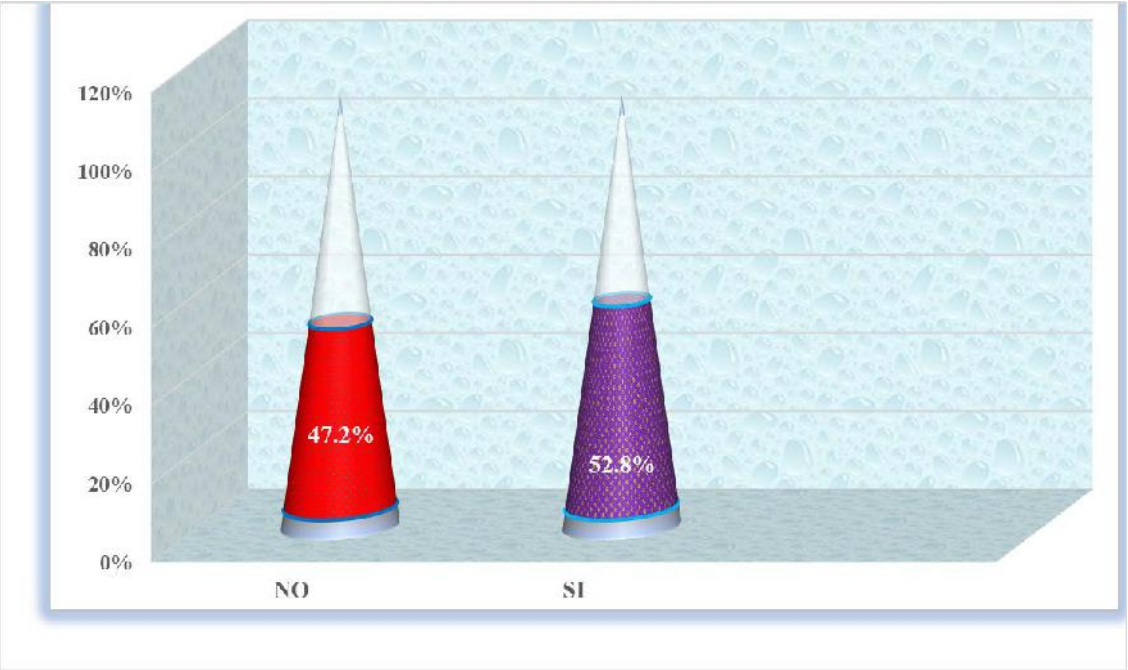


Los hallazgos de la encuesta, que involucró a 106 participantes, reflejan una tendencia favorable hacia la propuesta, con 59 respuestas de "Sí" en contraste con 47 de "No". Este margen positivo sugiere que una mayoría considerable apoya la iniciativa, aunque la oposición también es significativa. Esta dinámica invita a los responsables a considerar las inquietudes de los que se mostraron en desacuerdo, ya que entender sus perspectivas podría ser clave para fortalecer la propuesta y aumentar su aceptación.

TABLA 23

¿Considera que es adecuada la conciliación extrajudicial?		
Opciones	*Incidencia*	*Porcentaje de participación*
SI	*56*	*52.8*
NO	*50*	*47.2*
Totalidad	*106*	*100.0%*

GRÁFICA 23

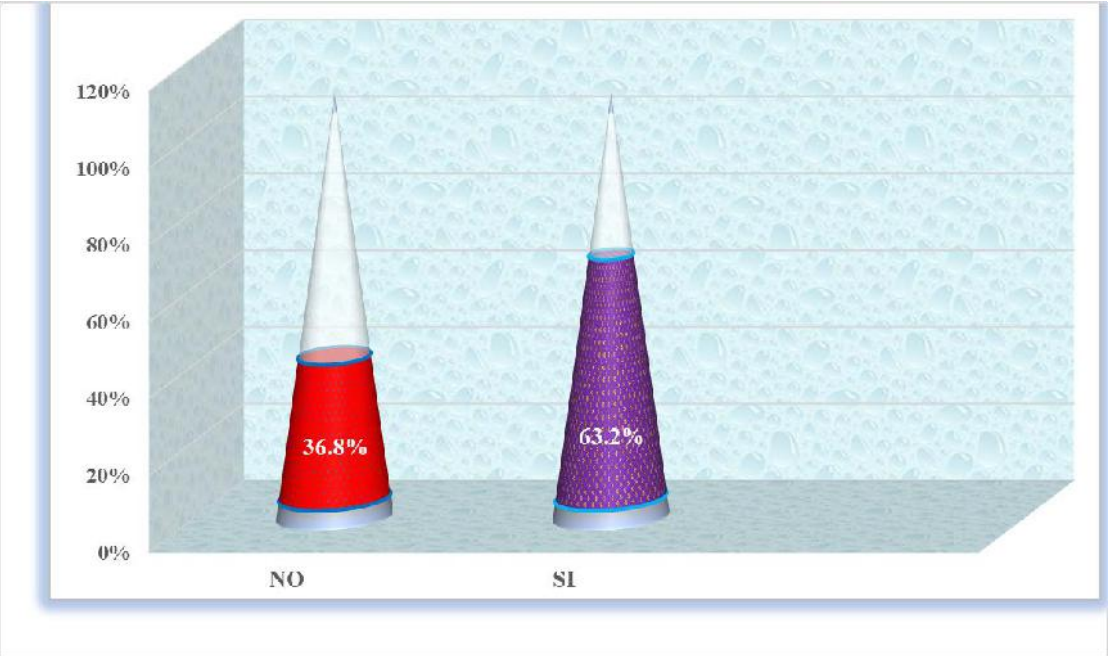


En la investigación realizada con 106 encuestados, evidencian un equilibrio casi perfecto en las opiniones, con 56 respuestas de "Sí" y 50 de "No". Esta paridad indica que el tema genera tanto respaldo como oposición, lo que sugiere una discusión activa entre los encuestados.

TABLA 24

¿Considera que se requiere una mejora progresiva de la conciliación extrajudicial?		
Opciones	*Incidencia*	*Porcentaje de participación*
SI	*67*	*63.2*
NO	*39*	*36.8*
Totalidad	*106*	*100.0%*

GRÁFICA 24



La recopilación de datos a 106 participantes, revelan una clara preferencia hacia la opción afirmativa, con 67 respuestas de "Sí" en comparación con 39 de "No". Este margen positivo sugiere un respaldo significativo hacia la propuesta, lo que podría reflejar una percepción general favorable entre los encuestados. Sin embargo, la cantidad de respuestas negativas también merece atención, ya que indica que existen preocupaciones que podrían ser relevantes.

IV. DISCUSIÓN

Revisión de hipótesis con el análisis Chi-Cuadrado

Afirmación general

HO: La conciliación extrajudicial se relaciona con los casos de obligación de dar suma de dinero en el distrito judicial de la Provincia de Ica, año 2023.

HA: La conciliación extrajudicial no se relaciona con los casos de obligación de dar suma de dinero en el distrito judicial de la Provincia de Ica, año 2023.

Investigación de correlaciones a través del análisis Chi-Cuadrado			
	Distribución de valores	*Toma de recuento de variables cuantificables*	*Valor p para pruebas de dos colas*
Estadístico de ajuste Chi-Cuadrado de Pearson	*81,439*	*56*	*0.015*
Escala de ocurrencia	*74.042*	*56*	*0.054*
Modelo de regresión lineal elemental	*13.657*	*1*	*0.001*
Tamaño de muestra efectivo	*106*		

El diagnóstico de la conciliación extrajudicial y los casos de obligación de dar suma de dinero en el distrito judicial de la provincia de Ica durante el año 2023, se obtuvo un valor de chi cuadrado de 81.439.

El valor p calculado para pruebas de dos colas es 0.015.

Esto sugiere que existe una asociación estadísticamente significativa entre la conciliación extrajudicial y los casos de obligación de dar suma de dinero en esta jurisdicción.

Principio específico 01

Ho: Los problemas que se presentan en la conciliación extrajudicial se relacionan con los casos de obligación de dar suma de dinero en el distrito judicial de la Provincia de Ica, año 2023.

HA: Los problemas que se presentan en la conciliación extrajudicial no se relacionan con los casos de obligación de dar suma de dinero en el distrito judicial de la Provincia de Ica, año 2023.

Investigación de correlaciones a través del análisis Chi-Cuadrado			
	Distribución de valores	*Toma de recuento de variables cuantificables*	*Valor p para pruebas de dos colas*
Estadístico de ajuste Chi-Cuadrado de Pearson	*59,403*	*32*	*0,002*
Escala de ocurrencia	*60,441*	*32*	*0,002*
Modelo de regresión lineal elemental	*0,262*	*1*	*0,609*
Tamaño de muestra efectivo	*106*		

La interpretación de los problemas que se presentan en la conciliación extrajudicial y los casos de obligación de dar suma de dinero en el distrito judicial de la provincia de Ica durante el año 2023 ha revelado un valor de chi cuadrado de 59.403.

Además, el valor p obtenido para pruebas de dos colas es 0.002. Dado que el valor p se encuentra por debajo del umbral de significancia de 0.05, se puede concluir que hay una relación estadísticamente significativa entre los problemas que se presentan en la conciliación extrajudicial y los casos de obligación de dar suma de dinero.

Esto sugiere que los factores involucrados en la conciliación pueden tener un impacto considerable en la resolución de estos casos financieros en la provincia.

Principio específico 02

Ho: Las consecuencias de una mala conciliación extrajudicial se relacionan con los casos de obligación de dar suma de dinero en el distrito judicial de la Provincia de Ica, año 2023.

HA: Las consecuencias de una mala conciliación extrajudicial no se relacionan con los casos de obligación de dar suma de dinero en el distrito judicial de la Provincia de Ica, año 2023.

Investigación de correlaciones a través del análisis Chi-Cuadrado			
	Distribución de valores	*Toma de recuento de variables cuantificables*	*Valor p para pruebas de dos colas*
Estadístico de ajuste Chi-Cuadrado de Pearson	*38,147*	*24*	*0,033*
Escala de ocurrencia	*38,406*	*24*	*0,031*
Modelo de regresión lineal elemental	*10,591*	*1*	*0,001*
Tamaño de muestra efectivo	*106*		

La examinación sobre las consecuencias de una mala conciliación extrajudicial y los casos de obligación de dar suma de dinero en el distrito judicial de la provincia de Ica en el año 2023 ha mostrado un chi cuadrado de 38,147.

El valor p calculado para pruebas de dos colas es 0,033. Este resultado indica que el valor p es inferior al nivel de significancia de 0.05, por lo tanto, se concluye que existe una relación estadísticamente significativa entre las consecuencias de una mala conciliación extrajudicial y los casos de obligación de dar suma de dinero en el distrito judicial de la Provincia de Ica, año 2023.

Principio específico 03

Ho: El nivel de capacitación de los conciliadores se relacionan con los casos de obligación de dar suma de dinero en el distrito judicial de la Provincia de Ica, año 2023.

HA: El nivel de capacitación de los conciliadores se relacionan con los casos de obligación de dar suma de dinero en el distrito judicial de la Provincia de Ica, año 2023.

Investigación de correlaciones a través del análisis Chi-Cuadrado			
	Distribución de valores	*Toma de recuento de variables cuantificables*	*Valor p para pruebas de dos colas*
Estadístico de ajuste Chi-Cuadrado de Pearson	*70,655*	*32*	*0,000*
Escala de ocurrencia	*73,688*	*32*	*0,000*
Modelo de regresión lineal elemental	*30,850*	*1*	*0,000*
Tamaño de muestra efectivo	*106*		

La investigación sobre el nivel de capacitación de los conciliadores y su relación con los casos de obligación de dar suma de dinero en el distrito judicial de la provincia de Ica durante el año 2023 ha arrojado un chi cuadrado de 70.655.

El valor p obtenido para pruebas de dos colas es 0.000. Dado que el valor p es significativamente menor que el umbral de 0.05, se puede afirmar que hay una asociación estadísticamente significativa entre el nivel de capacitación de los conciliadores y los casos de obligación de dar suma de dinero en el distrito judicial.

Esto implica que una mayor capacitación podría influir positivamente en la resolución de estos casos, sugiriendo que la formación de los conciliadores es un factor crucial en el éxito de la conciliación extrajudicial.

V. CONCLUSIONES

Decisión 1: En función de los resultados obtenidos, un análisis de la relación entre la conciliación extrajudicial y los casos de obligación de dar suma de dinero en el distrito judicial de la provincia de Ica durante el año 2023 ha resultado en un chi cuadrado de 81.439. El valor p obtenido de 0.015 indica que hay una diferencia significativa que debe ser considerada. La significancia baja indica que es muy improbable que estos hallazgos sean fruto del azar, confirmando la relación entre las variables estudiadas.

Decisión 2: Teniendo en cuenta los resultados hallados de los problemas que se presentan en la conciliación extrajudicial y los casos de obligación de dar suma de dinero en el distrito judicial de la provincia de Ica en el año 2023 ha producido un valor de chi cuadrado de 59.403. El valor p calculado para pruebas de dos colas es 0.002. Dado que el valor p es significativamente inferior al umbral de 0.05, se concluye que existe una relación estadísticamente relevante entre los problemas que se presentan en la conciliación extrajudicial y los casos de obligación de dar suma de dinero. Esto sugiere que las dificultades en el proceso de conciliación pueden tener un impacto considerable en la resolución de estos casos financieros.

Decisión 3: Basándose en los resultados obtenidos de las consecuencias de una mala conciliación extrajudicial y los casos de obligación de dar suma de dinero en el distrito judicial de la provincia de Ica, año 2023 ha revelado un chi cuadrado de 38.147. El valor p, obtenido para pruebas de dos colas, es 0.033. Este resultado indica que el valor p se encuentra por debajo del nivel de significancia de 0.05, lo que permite afirmar que hay una relación estadísticamente significativa entre las consecuencias de una mala conciliación extrajudicial y los casos de obligación de dar suma de dinero.

Decisión 4: Refiriéndose a los resultados obtenidos sobre El nivel de capacitación de los conciliadores y los casos de obligación de dar suma de dinero en el distrito judicial de la provincia de Ica, año 2023 ha arrojado un chi cuadrado de 70.655. El valor p obtenido para pruebas de dos colas es 0.000. Este hallazgo indica que el valor p es significativamente menor que el umbral de 0.05, lo que lleva a concluir que existe una asociación estadísticamente significativa entre el nivel de capacitación de los conciliadores y los casos de obligación de dar suma de dinero. Esto sugiere que una mayor capacitación de los conciliadores podría influir positivamente en la resolución de estos casos financieros.

VI. RECOMENDACIONES

1. Si bien es cierto, la conciliación ayudará a lograr una sociedad más justa; fomentando acuerdos justos y equitativos para las partes y la sociedad en general; mejorará el nivel de justicia y brindará a los ciudadanos la posibilidad de ser protagonistas en la resolución de sus propios conflictos; promoviendo un proceso de resolución de conflictos participativo y pedagógico; no obstante se recomienda, trabajar para lograr una cultura de paz, que verdaderamente implique un cambio cultural que logre transformar la mentalidad litigiosa de nuestro país; en base a capacitaciones continuas sobre esta figura como es la conciliación.
2. Definitivamente, lo que más se anhela es que ésta figura tenga éxito, que quede bien sentadas sus bases jurídicas, en otras palabras, estar debidamente institucionalizada en nuestra sociedad, esto es, que cada uno de nosotros como integrantes de la comunidad tomemos conciencia de la importancia de la conciliación; y aplicarla con la confianza que nos puede ayudar a cumplir el fin principal: solucionar los conflictos. A pesar de ello, siendo objetivos nos enfrentamos a una realidad distinta que nos hace pensar en un replanteamiento, en el caso de nuestro estudio en materia de obligación de dar suma de dinero.
3. Las actas de conciliación deficientes afectan la economía y celeridad procesal; ya que, al realizarse un proceso conciliatorio sin un resultado efectivo, lo que se hace es dilatar el tiempo para resolver el conflicto, haciendo que este medio alternativo resulte ineficiente al no otorgar a las partes la posibilidad de una pronta y efectiva solución.; siendo así se sugiere e debería exigir legalmente que los conciliadores tengan título de abogados para mejorar el contenido y redacción de las actas de conciliación. Solo de manera excepcional, y en aquellos lugares donde no haya abogados, se debería permitir conciliadores sin título de abogado.
4. Es importante mantener actualizados y capacitados a los conciliadores de los diferentes centros de conciliación; sean éstos públicos o privados, empezar por exigir un determinado nivel de horas lectivas y evaluaciones permanentes teórico y práctica a cargo del Ministerio de Justicia, solo así se logrará un mejor servicio a las personas que recurren a ellos, hay que considerar también que, la confianza debe jugar un papel fundamental en la solución del conflicto pues en la medida en que el conciliador la haya generado mucho más fácil será identificar el conflicto y como consecuencia de ello encontrar un excelente acuerdo.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Casassa, S. (2011). El debido proceso de ejecución de obligación de dar suma de dinero: en busca de un proceso justo [Tesis de Maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú]. http://hdl.handle.net/20.500.12404/5253

Castro, S. (2021). Caracterización del proceso sobre obligación de dar suma de dinero, en el expediente N° 08268-2016-0-1817-jr-co-03, Tercer Juzgado Especializado en lo Comercial del Distrito de Lima - Perú.2021 [Trabajo de investigación para bachiller, Universidad Católica Los Ángeles Chimbote, Chimbote, Perú]. https://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/28167/OBLIGACION_DAR_DINERO_CASTRO_GARCIA_SERGIO.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Céspedes, K. y Sánchez, G (2022). "Eficacia de la conciliación extrajudicial en la resolución de conflictos civiles, en Callería, 2020". [Tesis presentada para optar el título profesional de abogado. Universidad Nacional de Ucayali. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Escuela Profesional de Derecho]. http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/5757/B9_2022_UNU_DERECHO_T_2022_KATY_CESPEDES_ET_AL_V1.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Cisneros, S. (2020). "El tratamiento de las actas de conciliación extrajudicial y su eficacia como título ejecutivo". [Tesis presentada para optar el grado académico de maestro en Derecho Civil y Comercial. Universidad San Martín de Porres. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Escuela Profesional de Derecho]. https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/8573/cisneros_psc.pdf?sequence=3&isAllowed=y

Diaz, P. (2021). "Conciliación extrajudicial como requisito previo en el proceso civil de obligación de dar suma de dinero - Lima 2020". [Tesis presentada para optar el título profesional de abogada. Universidad Privada San Juan Bautista. Facultad de Derecho. Escuela Profesional de Derecho]. https://repositorio.upsjb.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14308/3632/T.%20TPA%20-%20DIAZ%20PALACIOS%20PAMELA%20ISABEL.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Escobari, J. (2018). "Modificación del artículo 293, numeral 6, del nuevo código procesal civil, con respecto a la conciliación". [Universidad Mayor de San Andrés. Facultad de

Derecho y Ciencias Políticas. Carrera de derecho instituto de investigaciones y seminarios tesis de grado (Tesis para optar el grado de Licenciatura en Derecho)]. https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/19318/T5323.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Espinoza, V. (2024). Conciliación extrajudicial en materia de familia. [Universidad Autónoma del Perú. Facultad de Derecho. Escuela profesional de Derecho. Trabajo de investigación para obtener el grado académico de Bachiller en Derecho. Línea de investigación de programa Promoción y mejora continua de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos Línea de acción RSU Desarrollo e innovación social. Lima, Perú]. https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/3257/ESPINOZA%20HUISA%2C%20Valery%20Nadir.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Fernandez, W. (2022). Conciliación extrajudicial peruana. Lima: Ubilex

Losada, N. (2017). "Estudio de caso centro de conciliación de la personería de Bogotá, años 2010 a 2014". [Tesis para optar al título de maestría eficacia de la conciliación extrajudicial en derecho en materia civil en Bogotá: maestría en derecho con énfasis en derecho privado. Facultad de Jurisprudencia Universidad del Rosario]. https://repository.urosario.edu.co/server/api/core/bitstreams/3c710e6f-0408-4503-acb7-792b1920bd44/content

Martínez, J. (2019). "La mediación civil y mercantil, en el contexto de la búsqueda de sistemas alternativos al judicial para la resolución de conflictos". [Tesis para optar al título de maestría eficacia de la conciliación extrajudicial en derecho en materia civil en Bogotá: maestría en derecho con énfasis en derecho privado. Universidad de Murcia. Escuela Internacional de doctorado. Tesis doctoral]. https://digitum.um.es/digitum/bitstream/10201/87882/1/002.%20Tesis.%20La%20mediacio%CC%81n%20civil%20y%20mercantil%20en%20el%20contexto%20de%20la%20b%C3%BAsqueda%20de%20sistemas%20ADR.pdf

Medrano, L. (2018). "La eficacia de la conciliación extrajudicial de dar suma de dinero en el distrito judicial de tambopata - madre de dios – 2017" [Tesis presentada para optar el título profesional de abogado. Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. Facultad de Educación. Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas]. https://repositorio.unamad.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14070/401/004-1-8-016.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Treviño, F. J. (2019). Medios alternativos para la solución de controversias. Washington D. C., Estados Unidos: BID

Sánchez, F. (2016). La investigación científica aplicada al Derecho. Normas Jurídicas Ediciones.

Ventura, L. (2020). “El efecto de la Conciliación previa en la carga procesal en el Juzgado de Paz Letrado y el Especializado en lo Civil de Lambayeque desde el año 2017”. [Tesis presentada para optar el título profesional de abogado. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Escuela Profesional de Derecho]. Lambayeque http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/5757/B9_2022_UNU_DERECHO_T_2022_KATY_CESPEDES_ET_AL_V1.pdf?sequence=1&isAllowed=y file:///C:/Users/User/Downloads/Ventura_Secl%C3%A9n_Liliana_Elizabeth.pdf

VIII. ANEXOS

Anexo N°. 01: Operacionalización de variables e indicadores

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
Variable Independiente: La Conciliación extrajudicial	Fernández Valle (2002) indica que la conciliación extrajudicial está considerada como un acto jurídico, esto implica que dos personas den su manifestación de voluntad para arribar a soluciones. (pág. 26)	La variable conciliación extrajudicial ha sido operacionalizada mediante las propuestas de dimensiones: Problemas, consecuencias y nivel de capacitación. Estas permitieron la elaboración del instrumento, llamado cuestionario; estructurado en tres dimensiones, doce indicadores y doce ítemes.	Problemas	actas de conciliación	ORDINAL
				no se cumplen las formalidades	
				los operadores no cumplen sus funciones	
				perjuicio del pleno desarrollo de la conciliación	
			Consecuencias	perjudican su pleno desarrollo	
				mayor gasto económico	
				mayor gasto de tiempo	
				desconfianza	
			Nivel de capacitación	alto	
				bajo	
				intermedio	
				muy bajo	
Variable Dependiente: Obligación de dar suma de dinero	Al respecto (Cassana, 2011) afirma que el ejecútate busca que el órgano jurisdiccional realice un conjunto de actos a fin de procurar la satisfacción del derecho de crédito del acreedor por parte del ejecutado, asimismo refiere que implica la materialización del principio de responsabilidad patrimonial.	La variable obligación de dar suma de dinero ha sido operacionalizada mediante las propuestas de dimensiones: Realidad, litigios en materia civil y aplicación. Estas permitieron la elaboración del instrumento, llamado cuestionario; estructurado en tres dimensiones, doce indicadores y doce ítemes	Realidad	mayor porcentaje de litigios	ORDINAL
				mejor vía final para recuperar la deuda	
				obligatoriedad	
				herramientas suficientes	
			Litigios en materia civil	adecuada	
				efectiva	
				eficiente	
				conveniente	
			Aplicación	mayor publicidad	
				mayor capacitación	
				adecuada	
				mejora progresiva	

Anexo Nº 02: Guía de Encuesta

CUESTIONARIO APLICADO

Variable 1: LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL		
Dimensión 1: PROBLEMAS	***SI***	***NO***
1. ¿Considera que algunos de los problemas que se presentan en el Centro de Conciliación Extrajudicial se encuentran en las actas de conciliación?		
2. ¿Considera que algunos de los problemas que se presentan en el Centro de Conciliación Extrajudicial es cuando no se cumplen las formalidades establecidas por ley?		
3. ¿Considera que algunos de los problemas que se presentan en el Centro de Conciliación Extrajudicial es cuando los operadores no cumplen sus funciones?		
4. ¿Considera que algunos de los problemas que se presentan en el Centro de Conciliación Extrajudicial es el perjuicio del pleno desarrollo de la conciliación?		
Dimensión 2: CONSECUENCIAS	***SI***	***NO***
5. ¿Considera que una de las consecuencias que trae consigo las actas de conciliación que no se pueden ejecutar en un proceso judicial, perjudican el pleno desarrollo del procedimiento conciliatorio?		
6. ¿Considera que una de las consecuencias que trae consigo las actas de conciliación que no se pueden ejecutar en un proceso judicial, es el mayor gasto económico a las partes del procedimiento conciliatorio?		
7. ¿Considera que una de las consecuencias que trae consigo las actas de conciliación que no se pueden ejecutar en un proceso judicial, es el mayor gasto de tiempo a las partes del procedimiento conciliatorio?		
8. ¿Considera que una de las consecuencias que trae consigo las actas de conciliación en un proceso judicial, es la desconfianza en las partes del procedimiento conciliatorio?		
Dimensión 3: CAPACITACIÓN	***SI***	***NO***
9. ¿Considera que el nivel de capacitación y experiencia de los conciliadores extrajudiciales en materia civil, es alto?		
10. ¿Considera que el nivel de capacitación y experiencia de los conciliadores extrajudiciales en materia civil, es bajo?		
11. ¿Considera que el nivel de capacitación y experiencia de		

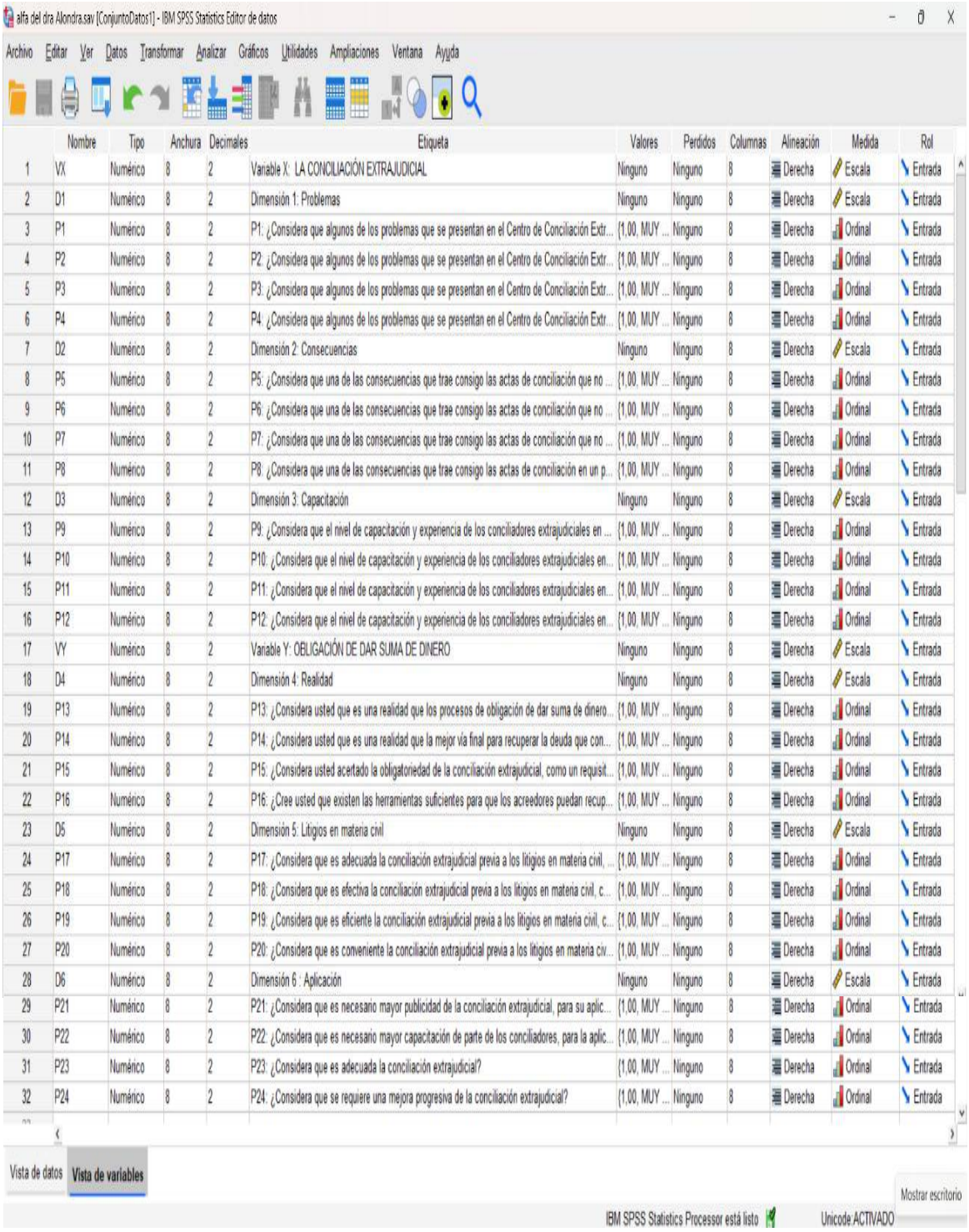
los conciliadores extrajudiciales en materia civil, es intermedio?		
12. ¿Considera que el nivel de capacitación y experiencia de los conciliadores extrajudiciales en materia civil, es muy bajo?		
Variable 2: **OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO**		
Dimensión 1: **REALIDAD**	***SI***	***NO***
13. ¿Considera usted que es una realidad que los procesos de obligación de dar suma de dinero, son los que ocupan el mayor porcentaje de litigios en el Poder Judicial?		
14. ¿Considera usted que es una realidad que la mejor vía final para recuperar la deuda que consideran los acreedores, son los procesos de obligación de dar suma de dinero?		
15. ¿Considera usted acertado la obligatoriedad de la conciliación extrajudicial, como un requisito previo de admisibilidad para interponer una demanda de Obligación de Dar Suma de Dinero?		
16. ¿Cree usted que existen las herramientas suficientes para que los acreedores puedan recuperar el pago de su deuda?		
Dimensión 2: **LITIGIOS EN MATERIA CIVIL**	***SI***	***NO***
17. ¿Considera que es adecuada la conciliación extrajudicial previa a los litigios en materia civil, como la obligación de dar suma de dinero?		
18. ¿Considera que es efectiva la conciliación extrajudicial previa a los litigios en materia civil, como la obligación de dar suma de dinero?		
19. ¿Considera que es eficiente la conciliación extrajudicial previa a los litigios en materia civil, como la obligación de dar suma de dinero?		
20. ¿Considera que es conveniente la conciliación extrajudicial previa a los litigios en materia civil, como la obligación de dar suma de dinero?		
Dimensión 3: **APLICACIÓN**	***SI***	***NO***
21. ¿Considera que es necesario mayor publicidad de la conciliación extrajudicial, para su aplicación?		
22. ¿Considera que es necesario mayor capacitación de parte de los conciliadores, para la aplicación de la conciliación extrajudicial?		
23. ¿Considera que es adecuada la conciliación extrajudicial?		
24. ¿Considera que se requiere una mejora progresiva de la conciliación extrajudicial?		

Anexo Nº 03: Matriz de consistencia

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	DISEÑO METODOLÓGICO	POBLACIÓN Y MUESTRA	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
PG: ¿Cuál es el nivel de relación entre la conciliación extrajudicial y los casos de obligación de dar suma de dinero en el distrito judicial de la Provincia de Ica, año 2023? PE$_1$ ¿Cuál es el nivel de relación entre los problemas que se presentan en la conciliación extrajudicial y los casos de obligación de dar suma de dinero en el distrito judicial de la Provincia de Ica, año 2023?	O.G: Determinar el nivel de relación entre la conciliación extrajudicial y los casos de obligación de dar suma de dinero en el distrito judicial de la Provincia de Ica, año 2023. **OE$_1$** Determinar el nivel de relación entre los problemas que se presentan en la conciliación extrajudicial y los casos de obligación de dar suma de dinero en el distrito judicial de la Provincia de Ica, año 2023.	H.G: La conciliación extrajudicial se relaciona con los casos de obligación de dar suma de dinero en el distrito judicial de la Provincia de Ica, año 2023. **H$_1$** Los problemas que se presentan en la conciliación extrajudicial se relacionan con los casos de obligación de dar suma de dinero en el distrito judicial de la Provincia de Ica, año 2023.	**Variable Independiente:** La conciliación extrajudicial **INDICADORES** actas de conciliación no se cumplen las formalidades los operadores no cumplen sus funciones perjuicio del pleno desarrollo de la conciliación perjudican su pleno desarrollo mayor gasto económico mayor gasto de tiempo desconfianza evitar juicios largos evitar juicios costosos evitar juicios tediosos evitar mayores perjuicios	**Tipo de investigación**: El tipo de investigación es aplicada y cuantitativa. **Nivel de investigación** La investigación es correlacional. **Diseño de investigación**: El diseño es no experimental, transeccional, retrospectiva.	**Población:** La población está compuesta por jueces (9), abogados (130) circunscritos a la Provincia de Ica. **Muestra:** Jueces: $n = \frac{(1.96)^2(0.5)(0.5)(9)}{(9-1)(0.05)^2 + (1.96)^2(0.5)(0.5)}$ n = 9 Abogados: $n = \frac{(1.96)^2(0.5)(0.5)(130)}{(130-1)(0.05)^2 + (1.96)^2(0.5)(0.5)}$ n = 97	**Técnicas de recolección de datos:** - Técnica de Observación -Técnica de Encuesta **Instrumento de recolección de datos** - Cuestionario - Escala de opinión **Procesamiento y análisis de datos** Se utilizará el programa estadístico SPSS 26 (Statistical Package for the Social Sciences – Paquete Estadístico para las Ciencias Sociales)

PE_2 ¿Cuál es el nivel de relación entre las consecuencias de una mala conciliación extrajudicial y los casos de obligación de dar suma de dinero en el distrito judicial de la Provincia de Ica, año 2023?	**OE_2** Determinar el nivel de relación entre las consecuencias que se presentan por una mala conciliación extrajudicial y los casos de obligación de dar suma de dinero en el distrito judicial de la Provincia de Ica, año 2023.	**H_2** Las consecuencias de una mala conciliación extrajudicial se relacionan con los casos de obligación de dar suma de dinero en el distrito judicial de la Provincia de Ica, año 2023.	**Variable Dependiente:** Obligación de dar suma de dinero **INDICADORES** mayor porcentaje de litigios mejor vía final para recuperar la deuda obligatoriedad herramientas suficientes adecuada efectiva eficiente conveniente mayor publicidad mayor capacitación adecuada mejora progresiva			
PE_3 ¿Cuál es el nivel de relación entre los beneficios de la conciliación extrajudicial y los casos de obligación de dar suma de dinero en el distrito judicial de la Provincia de Ica, año 2023?	**OE_3** Determinar el nivel de relación entre los beneficios de la conciliación extrajudicial y los casos de obligación de dar suma de dinero en el distrito judicial de la Provincia de Ica, año 2023.	**H_3** Los beneficios de la conciliación extrajudicial se relacionan con los casos de obligación de dar suma de dinero en el distrito judicial de la Provincia de Ica, año 2023.				

Anexo Nº 04: Proceso estadístico SPSS



	Nombre	Tipo	Anchura	Decimales	Etiqueta	Valores	Perdidos	Columnas	Alineación	Medida	Rol
1	VX	Numérico	8	2	Variable X: LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
2	D1	Numérico	8	2	Dimensión 1: Problemas	Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
3	P1	Numérico	8	2	P1: ¿Considera que algunos de los problemas que se presentan en el Centro de Conciliación Extr...	{1,00, MUY ...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
4	P2	Numérico	8	2	P2: ¿Considera que algunos de los problemas que se presentan en el Centro de Conciliación Extr...	{1,00, MUY ...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
5	P3	Numérico	8	2	P3: ¿Considera que algunos de los problemas que se presentan en el Centro de Conciliación Extr...	{1,00, MUY ...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
6	P4	Numérico	8	2	P4: ¿Considera que algunos de los problemas que se presentan en el Centro de Conciliación Extr...	{1,00, MUY ...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
7	D2	Numérico	8	2	Dimensión 2: Consecuencias	Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
8	P5	Numérico	8	2	P5: ¿Considera que una de las consecuencias que trae consigo las actas de conciliación que no ...	{1,00, MUY ...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
9	P6	Numérico	8	2	P6: ¿Considera que una de las consecuencias que trae consigo las actas de conciliación que no ...	{1,00, MUY ...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
10	P7	Numérico	8	2	P7: ¿Considera que una de las consecuencias que trae consigo las actas de conciliación que no ...	{1,00, MUY ...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
11	P8	Numérico	8	2	P8: ¿Considera que una de las consecuencias que trae consigo las actas de conciliación en un p...	{1,00, MUY ...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
12	D3	Numérico	8	2	Dimensión 3: Capacitación	Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
13	P9	Numérico	8	2	P9: ¿Considera que el nivel de capacitación y experiencia de los conciliadores extrajudiciales en ...	{1,00, MUY ...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
14	P10	Numérico	8	2	P10: ¿Considera que el nivel de capacitación y experiencia de los conciliadores extrajudiciales en...	{1,00, MUY ...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
15	P11	Numérico	8	2	P11: ¿Considera que el nivel de capacitación y experiencia de los conciliadores extrajudiciales en...	{1,00, MUY ...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
16	P12	Numérico	8	2	P12: ¿Considera que el nivel de capacitación y experiencia de los conciliadores extrajudiciales en...	{1,00, MUY ...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
17	VY	Numérico	8	2	Variable Y: OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO	Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
18	D4	Numérico	8	2	Dimensión 4: Realidad	Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
19	P13	Numérico	8	2	P13: ¿Considera usted que es una realidad que los procesos de obligación de dar suma de dinero...	{1,00, MUY ...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
20	P14	Numérico	8	2	P14: ¿Considera usted que es una realidad que la mejor vía final para recuperar la deuda que con...	{1,00, MUY ...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
21	P15	Numérico	8	2	P15: ¿Considera usted acertado la obligatoriedad de la conciliación extrajudicial, como un requisit...	{1,00, MUY ...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
22	P16	Numérico	8	2	P16: ¿Cree usted que existen las herramientas suficientes para que los acreedores puedan recup...	{1,00, MUY ...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
23	D5	Numérico	8	2	Dimensión 5: Litigios en materia civil	Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
24	P17	Numérico	8	2	P17: ¿Considera que es adecuada la conciliación extrajudicial previa a los litigios en materia civil, ...	{1,00, MUY ...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
25	P18	Numérico	8	2	P18: ¿Considera que es efectiva la conciliación extrajudicial previa a los litigios en materia civil, c...	{1,00, MUY ...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
26	P19	Numérico	8	2	P19: ¿Considera que es eficiente la conciliación extrajudicial previa a los litigios en materia civil, c...	{1,00, MUY ...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
27	P20	Numérico	8	2	P20: ¿Considera que es conveniente la conciliación extrajudicial previa a los litigios en materia civ...	{1,00, MUY ...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
28	D6	Numérico	8	2	Dimensión 6 : Aplicación	Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
29	P21	Numérico	8	2	P21: ¿Considera que es necesario mayor publicidad de la conciliación extrajudicial, para su aplic...	{1,00, MUY ...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
30	P22	Numérico	8	2	P22: ¿Considera que es necesario mayor capacitación de parte de los conciliadores, para la aplic...	{1,00, MUY ...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
31	P23	Numérico	8	2	P23: ¿Considera que es adecuada la conciliación extrajudicial?	{1,00, MUY ...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
32	P24	Numérico	8	2	P24: ¿Considera que se requiere una mejora progresiva de la conciliación extrajudicial?	{1,00, MUY ...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada

Anexo Nº 05: Tomas fotográficas.



